

REPÚBLICA DEL PERÚ



TEXTO ÚNICO ORDENADO (TUO) DE BASES

**CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES
PARA LA ENTREGA EN CONCESIÓN DEL PROYECTO**

**“CREACIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SALUD DEL
HOSPITAL ESPECIALIZADO CHIMBOTE EN LA RED ASISTENCIAL ANCASH
DE ESSALUD, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA,
DEPARTAMENTO DE ANCASH”
(Hasta la Circular N° 18)**

Setiembre, 2022

Contenido

1.	Antecedentes	5
2.	Objeto del Concurso	6
3.	Generalidades	6
4.	Definiciones	8
5.	Marco Legal	16
6.	Facultades de PROINVERSIÓN	16
7.	Proyectos de Contrato de Concesión	17
8.	Cronograma	17
9.	Sometimiento a las Bases e Interpretación	17
10.	Agentes Autorizados y Representantes Legales	18
10.1	Agentes Autorizados	18
10.2	Representantes Legales	18
11.	Mesa de Partes	20
12.	Consultas y Circulares	20
12.1	Consultas	20
12.2	Circulares	21
13.	Acceso a la Información:	22
13.1	Acceso a la Sala Virtual de Datos (VDR)	22
13.2	Acuerdo de Confidencialidad	22
13.3	Contenido de Información de la Sala Virtual de Datos	22
14.	Solicitud de Entrevistas	22
15.	Presentación de los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3	22
15.1.	Generalidades	22
15.2.	Presentación del Sobre N° 1	24
15.3.	Presentación de los Sobres N° 2 y N° 3	24
16.	Contenido del Sobre N° 1 (Credenciales)	24
16.1.	Requisitos legales	24
16.2	Requisitos técnicos	26
16.3	Requisitos financieros	28
17.	Procedimiento Simplificado de Precalificación (Presentación del Sobre N° 1)	29

18.	Presentación, Evaluación y Precalificación del Sobre N° 1	30
19.	Contenido del Sobre N° 2	31
20.	Contenido del Sobre N° 3	32
21.	Acto de Recepción de los Sobres N° 2 y N° 3; y Apertura y Evaluación del Sobre N° 2.	33
22.	Apertura del Sobre N° 3 y Adjudicación de la Buena Pro	34
22.1	Apertura del Sobre N° 3	34
22.2	Evaluación del Sobre N° 3	35
22.3	Adjudicación de la Buena Pro	36
23.	Impugnación de la Buena Pro	37
23.1	Procedimiento	37
23.2	Garantía de impugnación	37
24.	Concurso Desierto	38
25.	Fecha de Cierre	38
26.	Ejecución de la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de Oferta	39
27.	Suspensión y cancelación del Concurso	40
28.	Mecanismos de mitigación de Ofertas temerarias	40
Anexo N° 1	– Notificación de información	41
Anexo N° 2	– Entidades Financieras Autorizadas para Emitir las Garantías Establecidas en las Bases	42
Anexo N° 3	– Lista de personas naturales o jurídicas del sector privado que prestan servicios de consultoría o asesoría a PROINVERSIÓN, en el proceso de promoción de la inversión privada del Proyecto	43
Anexo N° 4	– Vigencia de la Documentación Referida en el “Certificado de Vigencia de Documentos de Precalificación / Credenciales”	44
Anexo N° 5	– Formulario N° 1	45
Anexo N° 5	– Formulario N° 2	46
Anexo N° 5	– Formulario N° 3	48
Anexo N° 5	– Formulario N° 4	49
Anexo N° 5	– Formulario N° 5	50
Anexo N° 5	– Formulario N° 6	51
Anexo N° 5	– Formulario N° 7	52
Anexo N° 5	– Formulario N° 8	53

Bases del Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en concesión del proyecto “Creación de los Servicios Especializados de Salud del Hospital Especializado Chimbote en la Red Asistencial Ancash de Essalud, distrito de Nuevo Chimbote, provincia del Santa, departamento de Ancash”

Anexo N° 5	– Formulario N° 9	54
Anexo N° 5	– Formulario N° 10	55
Anexo N° 5	– Formulario N° 11	56
Anexo N° 5	– Formulario N° 12	57
Anexo N° 5	– Formulario N° 13	59
Anexo N° 5	– Formulario N° 14	60
Anexo N° 5	Formulario N° 15	61
Anexo N° 6	– Modelo de presentación de información de Requisito Financieros	62
Anexo N° 7	– Modelo de Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta	64
Anexo Nro. 8	– Vigencia de la Información	66
	Formulario 1 – Vigencia de Poderes	66
Anexo N° 8	– Vigencia de la Información	67
	Formulario N° 2	67
Anexo N° 9	– Aceptación de las Bases y Contrato - Aplicable a los Postores y a los integrantes de los Consorcios que no tienen listadas sus acciones en bolsas de valores	68
Anexo N° 10	– Aceptación de las Bases y Contrato - Aplicable a los Postores y a los integrantes de los Consorcios que tienen listadas sus acciones en bolsas de valores	69
Anexo N° 11	– Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas Mínimas (Referencia: Numeral 19.1 de las Bases)	70
Anexo N° 12	– Modelo de Carta Fianza de Impugnación de la Buena Pro	71
Anexo N° 13	– Apéndice N° 1	72
Anexo N° 13	– Apéndice N° 2	73
Anexo N° 14	– Acuerdo de Confidencialidad	75
Anexo N° 15	– Modelo de Oferta Económica	77
Anexo N° 16	– Modelo de Carta de Intención de Financiamiento	79
Anexo N° 17	Compromiso de información fidedigna y vigente	80
Anexo N° 18	– Cronograma Referencial	81
Anexo N° 19	– Relación de experiencias del Postor	82
Anexo N° 20	Propuesta Técnica	84
Anexo N° 21	Compromiso de contratación del Constructor	86
Anexo N° 22	Requisitos para la Calificación del Postor y la subcontratación de servicios	88
Anexo N° 23	Compromiso de contratación del servicio	91

Bases del Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en concesión del proyecto “Creación de los Servicios Especializados de Salud del Hospital Especializado Chimbote en la Red Asistencial Ancash de Essalud, distrito de Nuevo Chimbote, provincia del Santa, departamento de Ancash”

1. Antecedentes

- 1.1 Mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 654-PE-ESSALUD-2013 del 17 de diciembre del 2013, ESSALUD solicitó a PROINVERSIÓN asesoría técnica para el desarrollo del proyecto: “Creación del Hospital de Alta Complejidad de la Red Asistencial Ancash -ESSALUD en el distrito de Nuevo Chimbote, provincia del Santa, departamento de Ancash”.
- 1.2 El 28 de enero de 2014, PROINVERSIÓN y ESSALUD suscribieron el Convenio de Asistencia Técnica en la modalidad de encargo para el diseño, conducción y desarrollo de los Procesos de Promoción de la Inversión Privada de los proyectos que comunique la Presidencia Ejecutiva de ESSALUD.
- 1.3 Mediante Carta N° 643-GG-ESSALUD-2017 de fecha 9 de junio del 2017, ESSALUD comunicó a PROINVERSIÓN la aprobación del estudio de pre-inversión a nivel de factibilidad y la declaratoria de viabilidad del proyecto “Creación del Hospital de Alta Complejidad de la Red Asistencial Ancash-ESSALUD en el Distrito de Nuevo Chimbote, Provincia Del Santa, Departamento de Ancash”, con código SNIP 218436, en atención a la Carta N° 314-SGEPI-GEI-GCPI-ESSALUD-2017.
- 1.4 Mediante Acuerdo N° 79-2-2019-CD, de fecha 21 de febrero de 2019, el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN acordó incorporar el proyecto “Creación del Hospital de Alta Complejidad de la Red Asistencial Ancash-ESSALUD en el Distrito de Nuevo Chimbote, Provincia Del Santa, Departamento de Ancash” al proceso de promoción de la inversión privada.
- 1.5 El 7 de mayo de 2019, mediante Convenio No. ATC/OC-16389-RG - ATN/ME-16085-RG, PROINVERSIÓN y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) suscribieron un Convenio de Cooperación Técnica de Recuperación Contingente para brindar asesoría integral a PROINVERSIÓN durante el proceso de promoción de la inversión privada del proyecto “Creación del Hospital de Alta Complejidad de la Red Asistencial Ancash -ESSALUD en el distrito de Nuevo Chimbote, provincia del Santa, departamento de Ancash”.
- 1.6 Mediante Oficio No. 03-GCPGCI-ESSALUD-2021, de fecha 29 de enero de 2021, ESSALUD comunicó a PROINVERSIÓN la rectificación en el cambio de denominación del Proyecto, el mismo que en adelante será “Creación de los Servicios Especializados de Salud del Hospital Especializado Chimbote en la Red Asistencial Ancash de ESSALUD, distrito de Nuevo Chimbote, provincia del Santa, departamento de Ancash”.
- 1.7 Mediante Acuerdos Comité Pro Social + N°125-1-2021-Salud del 9 de abril de 2021, y Acuerdo Comité Pro Social+ N°138-1-2021-Salud del 16 de julio de 2021, el Comité aprobó la Versión Inicial del Contrato de Concesión (VIC) y las modificaciones sustanciales a la VIC del Proyecto respectivamente.
- 1.8 El 20 de julio de 2021, mediante Oficio N° 04-CPIP- ESSALUD-2021, ESSALUD emitió su opinión favorable a la Versión Inicial del Contrato de Concesión.

1.9 El 4 de agosto de 2021, mediante Oficio N° 051-2021-EF/15.01¹ el Ministerio de Economía y Finanzas emitió su opinión favorable a la Versión Inicial del Contrato de Concesión.

1.10 Mediante Resolución N° 44-2021/DPP/SAL.04 del 18 de octubre de 2021, el Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN ratificó el Acuerdo Nro. 141-1-2021-Salud Essalud Chimbote adoptado por el Comité PRO SOCIAL+ en su sesión del 15 de octubre de 2021 a través del cual se aprobó las Bases, disponiéndose la publicación de la correspondiente convocatoria. Dicha convocatoria se realizó los días 20 y 21 de octubre² en el portal institucional de PROINVERSIÓN y en el Diario Oficial “El Peruano”.

2. Objeto del Concurso

El Estado de la República del Perú, a través de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, convoca a un Concurso de Proyectos Integrales cuyo objeto es la selección de una persona jurídica, nacional o extranjera o Consorcio, que conformará la sociedad concesionaria, encargada de realizar el diseño, financiamiento, construcción, dotación de equipamiento, operación y mantenimiento del proyecto “Creación del Hospital Especializado de la Red Asistencial Ancash – ESSALUD en el distrito de Nuevo Chimbote, provincia del Santa, departamento de Ancash”, el cual incluye el Policlínico de Complejidad Creciente (PCC)

Para tal efecto, las presentes Bases regulan el procedimiento del Concurso, que tienen como objetivos generales, los siguientes:

- a. Lograr un procedimiento transparente, simple, objetivo y en condiciones de igualdad.
- b. Lograr la concurrencia de la mayor cantidad de Postores con experiencia en las obligaciones a ser exigidas.
- c. Definir las reglas básicas sobre las cuales el Postor podrá formular sus Ofertas.
- d. Escoger la mejor Oferta presentada, de acuerdo a los criterios de selección preestablecidos.

El Concurso será llevado a cabo de acuerdo a las disposiciones contenidas en las mismas, y en lo no previsto en ellas, serán de aplicación al presente proceso, las Leyes y Disposiciones Aplicables.

Se considera, sin admitirse prueba en contrario, que todo Interesado, Postor, Postor Precalificado o Postor Calificado, que participe en el Concurso conoce el contenido de las presentes Bases y las Leyes y Disposiciones Aplicables.

3. Generalidades

- 3.1 Las Bases y los documentos que las integran, se regirán e interpretarán de acuerdo a las Leyes y Disposiciones Aplicables.
- 3.2 Podrán participar en el Concurso personas jurídicas, nacionales o extranjeras o Consorcios.
- 3.3 Una persona natural o jurídica, de manera individual o a través de un Consorcio, no puede participar en más de un Postor.
- 3.4 No podrán ser Postores, directa o indirectamente:

- 3.4.1 Aquellos que se encuentren incursos dentro de los alcances del Artículo 1366 del Código Civil;

¹ Incorporado mediante la Circular N° 6.

² Incorporado mediante la Circular N° 6.

- 3.4.2 Las personas que cuenten con impedimento conforme a lo establecido en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, o norma que la sustituya;
- 3.4.3 Las personas (naturales o jurídicas) con impedimentos establecidos por normas con rango de ley;
- 3.4.4 Los que habiendo sido adjudicatarios en contratos de Asociación Público Privada, hubieren dejado de serlo por su incumplimiento en el contrato. Este impedimento tiene una vigencia de dos (2) años y se extiende al Socio Estratégico y/o a aquellos que hayan ejercido el Control Efectivo al momento de la resolución y/o caducidad del respectivo contrato.
- 3.5 Los Postores, Postores Precalificados y Postores Calificados, no podrán contratar directa o indirectamente los servicios de asesoría de personas naturales o jurídicas del sector privado, que hayan prestado o se encuentren prestando servicio de consultoría o asesoría a PROINVERSIÓN, en el proceso de promoción de la inversión privada en el que están participando. La lista de personas naturales o jurídicas del sector privado que prestan servicios de consultoría o asesoría a PROINVERSIÓN en el presente proceso se encuentra establecida en el Anexo N° 3. El incumplimiento de lo dispuesto en el presente numeral conlleva a la exclusión de los Postores, Postores Precalificados y Postores Calificados, del proceso de promoción de la inversión privada.
- 3.6 El Estado o cualquiera de sus dependencias, incluyendo a PROINVERSIÓN, sus consultores y/o asesores no se hacen responsables, no garantizan, ni expresa ni implícitamente, la totalidad, integridad, fiabilidad o veracidad de la información de la Sala Virtual de Datos. En consecuencia, ninguna de las personas que participe en el Concurso podrá atribuir responsabilidad alguna a cualquiera de las partes antes mencionadas o a sus representantes, agentes o dependientes por el uso que pueda darse a dicha información o por cualquier inexactitud, insuficiencia, defecto, falta de actualización o por cualquier otra causa no expresamente contemplada en este numeral.
- 3.7 La limitación enunciada alcanza, de la manera más amplia posible, a toda la información relativa al Concurso que fuera efectivamente conocida, a la información no conocida y a la información que en algún momento debió ser conocida, incluyendo los posibles errores u omisiones en ella contenidos, por parte del Estado o cualquiera de sus dependencias, incluyendo a PROINVERSIÓN, sus consultores y/o asesores. Del mismo modo, dicha limitación de responsabilidad alcanza a toda información, sea o no suministrada o preparada, directa o indirectamente, por cualquiera de las partes antes mencionadas.
- 3.8 La limitación de responsabilidad alcanza también a toda información disponible en la Sala Virtual de Datos, en el portal institucional de PROINVERSIÓN (www.proinversion.gob.pe), así como la que se proporcione a través de Circulares o de cualquier otra forma de comunicación, la que se adquiera durante las visitas a las instalaciones relativas al Concurso y las que se mencionan en estas Bases, incluyendo todos sus formularios y anexos.
- 3.9 Todos los Postores Precalificados deberán basar su decisión de presentar su Sobre N° 2 y Sobre N° 3 en sus propias investigaciones, exámenes, inspecciones, visitas, estudios, entrevistas, análisis y conclusiones sobre la información disponible y la que éste de manera particular haya procurado, a su propio y entero riesgo.
- 3.10 La sola presentación de los formularios previstos en las Bases, constituirá, sin necesidad de acto posterior alguno, la aceptación por parte del Postor, Postores Precalificados y Postores Calificados del Concurso y, en su caso, del Adjudicatario, de todo lo referido a la limitación de responsabilidad respecto a la información de la Sala Virtual de Datos, así como su renuncia irrevocable e incondicional, de la manera más amplia que permitan las Leyes y Disposiciones Aplicables, a plantear cualquier acción, reconvencción, excepción, reclamo, demanda o solicitud de indemnización contra el Estado o cualquiera de sus dependencias, incluyendo a PROINVERSIÓN sus consultores y/o asesores, excepto en lo previsto en el numeral 23.

- 3.11 El Interesado, que decida no participar en el Concurso, podrá transferir el Derecho de Participación a un tercero. A tal efecto, el adquirente de dicho derecho deberá presentar en el Sobre N° 1 una comunicación mediante la cual se acredite la transferencia a su favor, con firma legalizada del cedente.
- 3.12 El Postor deberá acreditar su compromiso de presentar información fidedigna, mediante la presentación del Formulario indicado en el Anexo N° 8 que tendrá el carácter de Declaración Jurada, declarando que la información y declaración presentada en el Sobre N° 1 es fidedigna y se mantiene vigente. La Declaración Jurada deberá ser presentada en el Sobre N° 2 debidamente firmada por el Representante Legal del Postor Precalificado.
- 3.13 PROINVERSIÓN se reserva el derecho de comprobar la veracidad de la documentación presentada por el Interesado, Postor, Postor Precalificado o Postor Calificado durante las diferentes etapas del Concurso e incluso luego de concluido, sin que ello suponga en modo alguno una limitación de la responsabilidad del Interesado, Postor, Postor Precalificado o Postor Calificado por la posible insuficiencia o falta de veracidad de los datos o la información presentada.
- 3.14 La falta de veracidad o insuficiencia en los datos o en la información presentada por el Postor, Postor Precalificado o Postor Calificado en este Concurso, ocasionará que el Director de Proyecto lo descalifique, en cualquiera de sus etapas, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiera lugar.

4. Definiciones

Toda referencia efectuada en este documento a "Numeral", "Formulario" y "Anexo", se deberá entender efectuada a los numerales, formularios y anexos de estas Bases respectivamente, salvo indicación expresa en sentido distinto.

Todas las referencias horarias se deberán entender efectuadas a la hora local del Perú.

Las expresiones en singular comprenden en su caso, al plural y viceversa. Los términos que figuren en mayúsculas en las presentes Bases y que no se encuentren expresamente definidos en éstas, corresponden a Leyes y Disposiciones Aplicables, o al significado que se le dé a los mismos en el uso de las actividades propias del desarrollo del Proyecto o, en su defecto, a términos que son corrientemente utilizados en mayúsculas.

En estas Bases los siguientes términos tendrán los significados que a continuación se indican:

4.1. Acuerdo de Confidencialidad:

Es el compromiso que el Interesado, a través de sus Agentes Autorizados o Representantes Legales, deberán firmar antes de hacer uso de la Sala Virtual de Datos de PROINVERSIÓN. El texto del Acuerdo de Confidencialidad figura en el Anexo N° 14 de las Bases.

4.2. Adjudicación de la Buena Pro:

Es la declaración que efectuará el Comité, una vez que haya determinado cuál de los Postores Calificados presentó la mejor Oferta, en los términos y condiciones establecidos en las Bases, y que por consiguiente ha resultado ganador del presente Concurso.

4.3. Adjudicatario:

Es el Postor Calificado que presenta la mejor Oferta, al que se le Adjudica la Buena Pro.

4.4. Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN:

Es el organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, encargado de diseñar, conducir y concluir el proceso de promoción de la inversión privada mediante la modalidad de Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos bajo el ámbito de su competencia, unificando la toma de decisiones dentro del proceso conforme lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos y su reglamento; el Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 185-2017-EF, y su modificatorias, con arreglo a las Leyes y Disposiciones Aplicables.

4.5. Agentes Autorizados:

Son las personas naturales designadas por el Interesado o Postor para que en su nombre y representación realicen los actos del Concurso que así lo requieren.

4.6. Autoridad Gubernamental:

Es cualquier entidad u organismo del Estado de la República del Perú que conforme a las Leyes y Disposiciones Aplicables ejerza poderes ejecutivos, legislativos o judiciales.

4.7. Bases:

Es el presente documento, incluidos sus Anexos, Apéndices, Formularios y las Circulares que expida el Director de Proyecto, fijando los términos bajo los cuales se desarrollará el Concurso.

4.8. Bienes de la Concesión:

Son los bienes muebles o inmuebles, tangibles o intangibles, que de una u otra forma se encuentran incorporados al Contrato, están afectados a éste o constituyen bienes inseparables del objeto del mismo. El listado de los bienes que lo conforman se desarrollará en el Contrato de Concesión.

4.9. Camas Hospitalarias³:

Son las camas destinadas para los pacientes internos del Servicio de Hospitalización así como las cunas e incubadoras que albergan a recién nacidos diagnosticados como de riesgo o con procesos patológicos. No son consideradas camas hospitalarias: las cunas para recién nacidos sanos, las camas de la unidad de cuidados intensivos e intermedios, las camas de observación de Emergencia, las camas utilizadas por el personal del establecimiento de salud, las camas dedicadas específicamente a hospital de día, exploraciones especiales, inducción preanestésica, puesto de diálisis, etc.

4.10. Carta de Intención de Financiamiento:

Carta emitida, conforme al Anexo N° 16, por una entidad(es) financiera(s), a través de la(s) cual(es), este(as) manifiesta(n) su intención de financiar el Proyecto, bajo las condiciones establecidas en la versión final del contrato.

4.11. Carta Fianza:

Es la garantía de naturaleza civil emitida por una de las Entidades Financieras, en respaldo de las obligaciones que así se encuentran establecidas en las Bases.

4.12. Circulares:

Son las comunicaciones emitidas por escrito por el Director de Proyecto sean de efectos específicos o generales, con el fin de completar, aclarar, interpretar, precisar o modificar el contenido de las Bases u otra Circular o absolver consultas formuladas por quienes estén autorizados para ello, conforme estas

³ Incorporado mediante la Circular N° 5.

Bases. Las Circulares formarán parte integrante de las Bases. También pueden emitirse para comunicar a los Interesados, Postores, Postores Precalificados y Postores Calificados información relacionada al proceso, previa aprobación del Director del Proyecto, Comité, Director Ejecutivo o Consejo Directivo, de ser el caso.

4.13. Comisión de Evaluación del Sobre Nro. 1:

Es el grupo de funcionarios o servidores que son designados por el Director de Proyecto para recibir y evaluar los Sobres Nro. 1 de los Postores y la reconfiguración de Consorcios de los Postores Precalificados, cuyos resultados serán expresados mediante informes y/o actas dirigidas al Director de Proyecto.

4.14. Comisión de Evaluación del Sobre Nro. 2:

Es el grupo de funcionarios o servidores que son designados por el Comité para recibir y evaluar los Sobres Nro. 2, cuyos resultados serán expresados mediante informes y/o actas dirigidas al Comité. Esta comisión contará además con uno o más miembros designados por el Concedente, lo cual será solicitado oportunamente por el Director de Proyecto.

La Comisión de Evaluación del Sobre Nro. 2 podrá contar con la asesoría de profesionales expertos en las materias de evaluación.

4.15. Comité:

Es el Comité Especial de Inversión en Proyectos de Educación, Salud, Justicia, Turismo, Inmuebles y Mercado de Capitales y Otros Sectores o empresas públicas – PRO SOCIAL + , cuyos miembros fueron designados mediante Acuerdo CD PROINVERSIÓN N° 65-1-2018-CD.

4.16. Concedente:

Es el Estado de la República del Perú, representado por el Seguro Social de Salud – ESSALUD.

4.17. Concesión:

Es la relación jurídica de Derecho Público que se establece entre el Concedente y el Concesionario a partir de la Fecha de Cierre, mediante la cual el Concedente otorga al Concesionario el derecho a la explotación económica del Proyecto, durante su plazo de vigencia, conforme a los términos del Contrato y a las Leyes y Disposiciones Aplicables.

4.18. Concesionario:

Es la persona jurídica constituida por el Adjudicatario, entre la fecha de adjudicación y la Fecha de Cierre, domiciliada en el Perú, cuyo objeto social único consiste en desarrollar el Proyecto, que suscribe el Contrato de Concesión con el Concedente.

4.19. Concurso de Proyectos Integrales o Concurso:

Es el mecanismo del proceso de selección regulado por estas Bases para la entrega en concesión del Proyecto al sector privado, mediante Concurso de Proyectos Integrales.

4.20. Consejo Directivo:

Es el órgano máximo de dirección de PROINVERSIÓN. Tiene a su cargo el control y la supervisión de la gestión y el adecuado desarrollo de los procesos de promoción de la inversión privada.

4.21. Consorcio⁴:

Es la agrupación de dos o más personas jurídicas nacionales o extranjeras, o de personas naturales con personas jurídicas nacionales o extranjeras, que ha sido conformada, con la finalidad de participar en el presente Concurso. Uno de dichos integrantes debe ser el Socio Estratégico.

4.22. Constructor⁵:

Es el Postor, o cualquiera de sus integrantes en caso de Consorcio directamente o a través de una Empresa Vinculada o un tercero que cumpla con los requisitos técnicos de construcción para la precalificación durante el Concurso.

4.23. Contrato de Concesión o Contrato:

Es el documento, incluyendo los anexos, apéndices y cualquier otro documento que se integre a éste, celebrado entre el Concedente y el Concesionario, a través del cual se rigen las obligaciones y derechos entre dichas partes durante el Plazo de la Concesión, para desarrollar el Proyecto.

4.24. Control Efectivo:

Es la situación por la cual una persona natural o jurídica ostenta o está sujeta al control de otra persona jurídica, o sometida a control común de ésta, en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a. Cuenta con más del cincuenta por ciento (50%) del poder de voto en la junta general de accionistas o de socios, a través de la propiedad directa de los títulos representativos del capital social o indirectamente mediante contrato de usufructo, prenda, fideicomiso, sindicación y similares o cualquier otro acto jurídico; o,
- b. De manera directa o indirecta tiene la facultad para designar o remover a la mayoría de los miembros del directorio u órgano equivalente, que le permita controlar o ejercer la mayoría de los votos en las sesiones de directorio u órgano equivalente, o para gobernar las políticas operativas o financieras bajo un reglamento o contrato cualquiera fuera su modalidad, o,
- c. Por cualquier otro mecanismo o circunstancia (contractual o no), controla el poder de decisión en la otra empresa de manera efectiva.

En adición a lo anterior y siempre que resulte aplicable, a efectos de determinar el Control Efectivo, se tomará en cuenta lo dispuesto en la Resolución N° 00019-2015-SMV/01 o norma que la sustituya o modifique.

4.25. Convocatoria:

Es el anuncio mediante el cual se invita a participar en el Concurso de acuerdo a lo previsto en las Bases y las Leyes y Disposiciones Aplicables.

4.26. Cronograma:

Es la secuencia cronológica de actividades que se desarrollarán durante el Concurso y que se indican en el Anexo N° 18.

4.27. Declaración Jurada:

Es el documento presentado por un Postor, Postor Precalificado o Postor Calificado, en el formato dispuesto en las Bases, en el que se afirma la veracidad de un hecho, característica o condición, bajo juramento, presumiéndose verdadero, salvo prueba en contrario, con las consecuencias que las Leyes y Disposiciones Aplicables establecen.

⁴ Modificado mediante la Circular N° 5.

⁵ Modificado mediante la Circular N° 6.

4.28. Defecto o Error subsanable:

Es aquel defecto o error que, a consideración del Director de Proyecto, Comité, la Comisión de Evaluación del Sobre Nro. 1 o la Comisión de Evaluación del Sobre Nro. 2, según corresponda, es de carácter formal en algún documento presentado en el Sobre Nro. 1 o Sobre Nro. 2 y que no modifica de manera sustancial su contenido o alcance.

La omisión en la presentación de algún documento del Sobre N° 1 se considerará como Defecto o Error Subsancable.

En ningún caso se considerará como Defecto o Error Subsancable la omisión en la presentación de cualquiera de los documentos que deben estar contenidos en el Sobre Nro. 2.

El Sobre Nro. 3 no es subsancable bajo ningún supuesto.

4.29. Derecho de Participación:

Es el derecho que permite a una persona natural, persona jurídica nacional o extranjera o Consorcio, participar en el Concurso. Se adquiere al pagar el monto de US\$ 1,000.00 (Un Mil y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) incluido el IGV. El pago del Derecho de Participación tiene calidad de no reembolsable y se acredita con el comprobante de pago correspondiente.

4.30. Días:

Son los días hábiles, es decir los días que no sean sábados, domingos o feriados en Lima y/o Callao, incluyendo aquellos no laborables para la Administración Pública en el ámbito nacional.

Todas las referencias horarias se deberán entender efectuadas a la hora del Perú en el sistema de veinticuatro (24) horas.

4.31. Días Calendario:

Son todos los días, incluyendo sábados, domingos y feriados.

4.32. Director de Proyecto:

Es el encargado de conducir el proceso de promoción de la inversión privada, de conformidad con las funciones y atribuciones que establezcan las Leyes y Disposiciones Aplicables y estas Bases.

4.33. Director Ejecutivo:

Es la máxima autoridad ejecutiva y representante legal de PROINVERSIÓN. Ejerce las funciones y atribuciones que establezcan las Leyes y Disposiciones Aplicables y estas Bases.

4.34. Dólar o Dólar de los Estados Unidos de América o US\$:

Es la moneda o el signo monetario de curso legal en los Estados Unidos de Norte América.

4.35. Empresa Afiliada:

Una empresa será considerada afiliada a otra empresa cuando el Control Efectivo de dichas empresas se encuentra en poder de una misma Empresa Matriz.

4.36. Empresa Matriz:

Es aquella empresa que posee el Control Efectivo de una o varias Empresas. También está considerada en esta definición aquella empresa que posee el Control Efectivo de una Empresa Matriz, tal como ésta ha sido definida, y así sucesivamente.

4.37. Empresa Subsidiaria:

Es aquella empresa cuyo Control Efectivo está en manos de una Empresa Matriz. También considerada en la presente definición aquella empresa cuyo Control Efectivo está en manos de una Empresa Subsidiaria, tal como ésta ha sido definida, y así sucesivamente.

4.38. Empresa Vinculada:

Es cualquier Empresa Afiliada, Empresa Matriz o Empresa Subsidiaria.

4.39. Entidades Financieras:

Son las siguientes entidades:

- a. Las empresas bancarias y de seguros definidas conforme a la Ley N° 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, a las que se refiere el Anexo N° 2.
- b. Los bancos extranjeros de primera categoría a los que se hace referencia en el Anexo N° 2.
- c. Las entidades financieras internacionales, consignadas en el Anexo N° 2.

4.40. Establecimiento de Salud⁶:

Constituye la unidad operativa de la oferta de servicios que realiza, bajo el régimen ambulatorio o de internamiento (u hospitalización), para la atención de salud con fines de prevención, promoción, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, dirigidas a mantener o restablecer el estado de salud de las personas.

4.41. Factor de Competencia:

Es (Son) el(los) criterio(s) objetivo(s) sobre la base del cual se formularán las Ofertas Económicas que permitirá seleccionar al Adjudicatario del Concurso.

4.42. Fecha de Cierre:

Es el día y hora que serán comunicados por el Director de Proyecto mediante Circular, en que se suscribirá el Contrato y se llevarán a cabo los actos establecidos en el Numeral 25 de las Bases.

4.43. Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta:

Es la Carta Fianza o alternativamente carta de crédito stand-by, que deberá ser solidaria, incondicional, irrevocable, sin beneficio de excusión, ni división y de realización automática, que presentará el Postor Precalificado a favor de PROINVERSIÓN, para garantizar la validez, vigencia y seriedad de su Oferta y el cumplimiento de las obligaciones previstas para la Fecha de Cierre, conforme al modelo que se acompaña como Anexo N° 7 de las Bases. Esta garantía deberá ser emitida por una de las Entidades Financieras a que se refiere el Anexo N° 2

El Director de Proyecto podrá disponer la prórroga obligatoria de esta Garantía, debiendo el Postor Precalificado renovarla por los plazos que se dispongan a tal efecto.

4.44. Hospital Especializado⁷:

Son aquellos Establecimientos de Salud que, en base a las especialidades como mínimo contengan:

- Hospitalización, emergencias, laboratorio y esterilización.
- Especialidades quirúrgicas: traumatología y ortopedia, oftalmología, otorrinolaringología, urología, ginecología.
- Unidad de cuidados intensivos.

⁶ Incorporado mediante la Circular N° 5.

⁷ Modificado mediante la Circular N° 5.

- Servicio de imagenología: tomografía, radiodiagnóstico, ultrasonografía.
- Otros servicios de apoyo: equipos de patología clínica, anatomía patológica, banco de sangre.

4.45. Interesado:

Es la persona jurídica (nacional o extranjera) o Consorcio que adquiere el Derecho de Participación y suscribe el Acuerdo de Confidencialidad.

4.46. Impuesto General a las Ventas - IGV

Es el Impuesto General a las Ventas, a que se refiere el Decreto Supremo N° 055-99-EF, Texto Único Ordenado de la Ley de Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, o las normas que lo sustituyan o modifiquen, así como el Impuesto de Promoción Municipal, a que se refiere el Decreto Supremo N° 156-2004-EF, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, o normas que lo sustituyan o modifiquen.

4.47. Leyes y Disposiciones Aplicables:

Es el conjunto de disposiciones legales que regulan directa o indirectamente las Bases y el Contrato de Concesión, incluyendo la Constitución Política del Perú, las leyes, las normas con rango de ley, los decretos supremos, los reglamentos, directivas y resoluciones, así como cualquier otra disposición que conforme al ordenamiento jurídico de la República del Perú, resulte aplicable, las que serán de observancia obligatoria para las Bases y el Contrato.

4.48. Oferta: Incluye la Oferta Técnica y la Oferta Económica.

4.49. Oferta Económica: Es aquella que presenta el Postor Precalificado en el Sobre Nro. 3, de conformidad con el Factor de Competencia.

4.50. Oferta Técnica: Es aquella que presenta el Postor Precalificado en el Sobre Nro. 2 conforme el Numeral 19.

4.51. Operador⁸:

Es el Postor o cualquiera de sus Integrantes, en caso de Consorcio, que directamente o a través de una Empresa Vinculada cumple con los requisitos técnicos de operación para la precalificación durante el Concurso y que asumirá los derechos y obligaciones establecidas en el Contrato.

4.52. Participación Mínima:

Es la participación en el capital social del Concesionario, que en ningún momento podrá ser menor al treinta y cinco por ciento (35%) del total de dicho capital suscrito y pagado en efectivo, que el Socio Estratégico deberá poseer y mantener durante toda la vigencia de la Concesión.

4.53. Portal Institucional de PROINVERSIÓN:

Es el siguiente: www.proinversion.gob.pe

4.54. Postor:

Es el Interesado que participa en el Concurso, a través de la presentación del Sobre N° 1 para su precalificación.

⁸ Modificado mediante la Circular N° 6.

4.55. Postor Calificado:

Es el Postor Precalificado, que ha presentado los Sobres N° 2 y 3, y cuya documentación, debidamente presentada a través del Sobre N° 2, ha cumplido con los requisitos previstos en las Bases, y que se encuentra habilitado para la apertura del Sobre N° 3.

4.56. Postor Precalificado

Es el Postor cuya documentación, debidamente presentada a través del Sobre N° 1, ha cumplido con los requisitos previstos en las Bases, siendo así aceptado y declarado expresamente por el Director de Proyecto.

4.57. Propuesta Técnica:

Es la solución técnica que presenta el Postor Precalificado en el Sobre Nro. 2, según lo indicado en el Numeral 19.3.

4.58. Proyecto:

Es el proyecto “Creación de los Servicios Especializados de Salud del Hospital Especializado Chimbote en la Red Asistencial Ancash de ESSALUD, distrito de Nuevo Chimbote, provincia del Santa, departamento de Ancash”.

4.59. Representante Legal:

Es (son) la(s) persona(s) natural(es) designada(s) como tal(es) por el Postor, con la capacidad suficiente para vincular a su representada, de conformidad con lo establecido en las Bases.

4.60. Sala Virtual de Datos o VDR:

Es el conjunto de documentos referenciales relacionados con el Concurso y que se pondrán a disposición de los Interesados y Postores para la preparación de su Oferta, bajo las condiciones y con las limitaciones contenidas en las Bases.

4.61. Sobres:

Hace referencia de manera conjunta a los Sobres N° 1, 2 y 3.

4.62. Sobre N° 1 o Credenciales:

Es la documentación referida a la existencia, composición y capacidades financieras, técnicas y legales, que obligatoriamente deberán presentar los Interesados. Las Bases establecerán su contenido total, forma de presentación y los casos y plazos en los que se podrá subsanar.

4.63. Sobre N° 2:

Es el conjunto de documentos que presenta el Postor Precalificado en el Sobre N° 2, según lo indicado en el Numeral 19.

4.64. Sobre N° 3:

Es el documento que contiene la Oferta Económica elaborada de conformidad con el Factor de Competencia y los demás documentos que se indican en el numeral 20.

4.65. Socio Estratégico⁹:

Es el accionista o participacionista del Concesionario que acreditó directamente o a través de sus Empresas Vinculadas según corresponda, el cumplimiento de los requisitos técnicos señalados en el numeral 16.2.1 de las Bases y que ostenta la titularidad de la Participación Mínima en el Concesionario.

⁹ Modificado mediante las Circulares N° 5 y N° 9.

En caso el Concesionario acredite la experiencia en servicios de Hemodiálisis, Imagenología y Laboratorio establecidos en el numeral 16.2.1 de las Bases a través de terceros, este tercero no formará parte del Socio Estratégico.

En la estructura del accionariado del Concesionario, el Socio Estratégico deberá poseer y mantener una Participación Mínima que no podrá ser menor de treinta y cinco por ciento (35%), por toda la vigencia del Contrato de Concesión.

4.66. Sol o S/:

Es la moneda o unidad monetaria de curso legal en la República del Perú.

5. Marco Legal

- 5.1 Constitución Política del Perú.
- 5.2 Decreto Legislativo N° 295, Código Civil.
- 5.3 Ley N° 26887, Ley General de Sociedades.
- 5.4 Decreto Supremo N° 027-2002-PCM, Fusionan diversas entidades relacionadas a la promoción de la inversión privada incorporándose en la Dirección Ejecutiva de FOPRI, que pasará a denominarse Agencia de Promoción de la Inversión.
- 5.5 Ley N° 28660, Ley que determina la naturaleza jurídica de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN.
- 5.6 Decreto Supremo N° 185-2017-EF, Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN.
- 5.7 Decreto Legislativo N° 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos.
- 5.8 Decreto Supremo N° 240-2018-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos. (en adelante, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1362)
- 5.9 Decreto Supremo No. 044-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.
- 5.10 Decreto Legislativo N° 1497 - Decreto Legislativo que establece medidas para promover y facilitar condiciones regulatorias que contribuyan a reducir el impacto en la economía peruana por la emergencia sanitaria producida por el COVID- 19

6. Facultades de PROINVERSIÓN

- 6.1 El Director de Proyecto conduce el Concurso y está facultado para:
 - a. Ejercer todas las funciones y atribuciones que le asignan las Leyes y Disposiciones Aplicables.
 - b. Resolver aquello que no se encuentre previsto en las Bases o en las Leyes y Disposiciones Aplicables.
- 6.2 La sola presentación, a través de la modalidad que se señale, de la información prevista o solicitada por el Director de Proyecto para efectos de la precalificación por parte de un Postor, no obliga al Director de

Proyecto a declararlo como Postor Precalificado, así como tampoco la presentación de una Propuesta Técnica u Oferta Económica obliga al Director de Proyecto a aceptarla.

- 6.3 Las decisiones del Director de Proyecto, Director Ejecutivo, Comité o del Consejo Directivo, según sea el caso, con relación a este Concurso son definitivas, no darán lugar a indemnización de ninguna clase y no están sujetas a impugnación en el ámbito administrativo o judicial, salvo lo establecido en el numeral 23. En consecuencia, por la sola participación en el Concurso, las personas que estén comprendidas bajo los alcances de estas Bases renuncian a interponer cualquier recurso de impugnación contra tales decisiones.

7. Proyectos de Contrato de Concesión

- 7.1. Los proyectos de Contrato serán publicados en el Portal Institucional de PROINVERSIÓN y su aprobación será notificada, mediante Circular, a los Postores y Postores Precalificados, quienes podrán presentar sus comentarios o sugerencias dentro de los plazos previstos en el Cronograma. El Director de Proyecto evaluará la conveniencia de incluir o no las sugerencias formuladas por los Postores o Postores Precalificados.
- 7.2. El Director de Proyecto publicará en el Portal Institucional de PROINVERSIÓN las sugerencias recibidas al proyecto Contrato.
- 7.3. Ninguno de los términos o criterios contenidos en los proyectos de Contrato vincularán en ninguna medida a PROINVERSIÓN o al Concedente.
- 7.4. La versión final del Contrato de Concesión aprobada por el Comité, y ratificada por el Director Ejecutivo o Consejo Directivo en cuanto corresponda, será publicada en el portal institucional de PROINVERSIÓN, y su aprobación será notificada, mediante Circular, a los Postores Precalificados, de acuerdo a lo establecido en el Cronograma.

8. Cronograma

- 8.1 Las fechas de las actividades del Cronograma se detallan en el Anexo N° 18.

El Director de Proyecto comunicará mediante Circular dirigida a los Interesados, Postores, Postores Precalificados y Postores Calificados, según corresponda, cualquier modificación al Cronograma.

9. Sometimiento a las Bases e Interpretación

- 9.1. La sola presentación de los documentos exigidos en las Bases, implica el pleno conocimiento, aceptación y sometimiento incondicional por parte del Postor, Postor Precalificado, Postor Calificado o el Adjudicatario, según corresponda, a cada uno de los procedimientos, obligaciones, condiciones y reglas sin excepción establecidas en las Bases.
- 9.2. Estas Bases tienen jurídicamente carácter vinculante para los Postores, Postores Precalificados, Postores Calificados o el Adjudicatario, así como la presentación de los documentos exigidos en las Bases implica su renuncia irrevocable e incondicional a plantear, ante cualquier fuero o autoridad, cualquier acción, reclamo, demanda o solicitud de indemnización contra PROINVERSIÓN, sus asesores, o cualquier otra entidad, organismo o funcionario del Estado de la República del Perú por el ejercicio de las facultades previstas en las Bases y en las Leyes y Disposiciones Aplicables.

- 9.3. Los términos y expresiones utilizadas en las Bases se interpretarán en su sentido natural y obvio, salvo que específicamente se les haya asignado otro significado en este documento o sus anexos, o se infiera del contexto del mismo; y, en cualquier caso, de acuerdo a las normas vigentes en el Perú. Se considerará, sin admitirse prueba en contrario, que todo participante en el Concurso conoce las Leyes y Disposiciones Aplicables.
- 9.4. Los títulos de los capítulos, numerales, formularios y anexos de las Bases son utilizados exclusivamente a efectos indicativos y no afectarán la interpretación de su contenido.

10. Agentes Autorizados y Representantes Legales

10.1 Agentes Autorizados

- 10.1.1 Los Interesados, Postores, Postores Precalificados y Postores Calificados, deberán designar, mediante carta simple, un máximo de dos (2) personas naturales como sus Agentes Autorizados, con domicilio común, de ser dos,¹⁰ que podrán actuar en forma individual o conjunta, a criterio de los Interesados. Conjuntamente con la designación se deberá proporcionar la siguiente información: domicilio, número de teléfono y la dirección de correo electrónico, a través del Anexo N° 1.
- 10.1.2 Los Agentes Autorizados, además de otras expresamente contenidas en las Bases, tendrán las siguientes facultades:
- Representar al Interesado, Postor, Postor Precalificado, Postor Calificado o Adjudicatario ante PROINVERSIÓN, el Director Ejecutivo, Comité, el Director de Proyecto y los asesores sobre todos los asuntos, que no sean de competencia exclusiva del Representante Legal de acuerdo con el numeral 10.2.
 - Responder, en nombre del Interesado, Postor, Postor Precalificado, Postor Calificado o Adjudicatario y con efecto vinculante para su poderdante, todas las preguntas que el Director de Proyecto o Director Ejecutivo formule.
 - Recibir Circulares.
 - Suscribir el Acuerdo de Confidencialidad a que se hace referencia en el numeral 4.1.
 - Solicitar información al Director de Proyecto y hacer uso de la Sala Virtual de Datos.
- 10.1.3 Los Interesados, Postores, Postores Precalificados y Postores Calificados, previa comunicación escrita dirigida al Director de Proyecto y cumpliendo los mismos requisitos, podrán sustituir al o a cualesquiera de los Agentes Autorizados, la que surtirá efecto al Día siguiente de la fecha en que la comunicación, es recibida por el Director de Proyecto.
- 10.1.4 De ser el caso, las comunicaciones que PROINVERSION remita a uno de los Agentes Autorizados, se entenderán conocidas por todos los que pudieran haber sido designados.

10.2 Representantes Legales

- 10.2.1 Los Interesados, Postores, Postores Precalificados y Postores Calificados únicamente podrán designar hasta dos (2) Representantes Legales comunes para que los representen, conjunta o individualmente, conforme a lo dispuesto en este numeral. Con la designación se deberá

¹⁰ Modificado mediante la Circular N° 2.

proporcionar la siguiente información: el domicilio común (en caso de ser dos)¹¹, el(los) número(s) de teléfono y la(s) dirección(es) de correo electrónico del representante o representantes designados.

- 10.2.2 Las facultades otorgadas a cada uno de los Representantes Legales deberán ser lo suficientemente amplias como para que cualquiera de ellos, conjunta o individualmente, pueda firmar, en nombre y representación de su poderdante, todos los documentos que así requieran las Bases, incluyendo, específicamente, la facultad para iniciar los procedimientos de impugnación previstos en las Bases, firmar las Ofertas y, de ser el caso, el Contrato de Concesión.
- 10.2.3 Las Declaraciones Juradas y/o Formularios que se presentan en el Sobre N° 1 deberán estar firmados por el Representante Legal del Postor, quien deberá estar debidamente facultado para tal efecto según la formalidad establecida en el literal b) del numeral 15.1 de las presentes Bases.¹²
- 10.2.4 Los documentos presentados en los Sobres N° 2 y N° 3 deberán estar firmados o visados por el Representante Legal del Postor Precalificado o Postor Calificado, según corresponda, quien deberá estar debidamente facultado para tal efecto.
- 10.2.5 El poder mediante el cual se nombre a los Representantes Legales deberá contener las facultades de representación correspondientes, pudiendo ser poder general o especial. Será presentado en el Sobre N° 1.
- 10.2.6 En caso de sustitución del Representante Legal, esta entrará en vigor a partir del Día siguiente a la fecha en que el Director de Proyecto reciba los documentos que acrediten debidamente dicho nombramiento.
- 10.2.7 El poder otorgado fuera del Perú designando un Representante Legal deberá estar:
- Debidamente extendido o legalizado ante el consulado del Perú que resulte competente, debiendo adjuntarse una traducción simple al castellano en caso de haberse emitido en idioma distinto.
 - Refrendado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú o,
 - Apostillado, en caso que el Postor o sus integrantes procedan de un país signatario del “Convenio Suprimiendo la Exigencia de Legalización de los Documentos Públicos Extranjeros” adoptado el 5 de octubre de 1961 en la Ciudad de la Haya, Reino de los Países Bajos, aprobado mediante Resolución Legislativa N° 29445 y ratificado por Decreto Supremo N° 086-2009-RE (“Apostilla de la Haya”).
- 10.2.8 Los poderes otorgados en el Perú deberán constar por escritura pública o en copia certificada notarialmente del acta del órgano societario correspondiente por el cual se otorgan.
- 10.2.9 En ningún caso se exigirá que, al momento de su presentación, los poderes del Representante Legal se encuentren inscritos en los Registros Públicos.
- 10.2.10 En caso de Consorcios, los Representantes Legales deberán ser comunes a todos sus integrantes. Su designación, en un número no mayor de dos (2), será efectuada a través de

¹¹ Modificado mediante la Circular N° 2.

¹² Modificado mediante la Circular N° 6.

los representantes legales de los integrantes del Consorcio que cuenten con facultades para ello. Las facultades de los Representantes Legales deberán acreditarse conforme a lo establecido en los numerales 10.2.7 o 10.2.8.

11. Mesa de Partes

- 11.1** Salvo los casos en que se indique expresamente lo contrario, la hora máxima del Día para la presentación de documentos en mesa de partes física (en las oficinas de PROINVERSIÓN)¹³ o virtual (mesadepartesvirtual@proinversion.gob.pe),¹⁴ de PROINVERSIÓN, vencerá a las 17:00 horas de Lima – Perú.
- 11.2** En el caso de documentos presentados a través de la mesa de partes virtual, que hayan sido recibidos con posterioridad a las 17:00 horas de Lima-Perú, serán considerados presentados el Día siguiente.
- 11.3** En el caso de uso de la mesa de partes virtual, el Director de Proyecto comunicará; a los Interesados, Postores, Postores Precalificados y Postores Calificados; mediante circular el uso exclusivo de dicho mecanismo y se especificará el límite de capacidad de almacenamiento de cada correo a enviar.

12. Consultas y Circulares

12.1 Consultas

- 12.1.1 En las fechas señaladas en el Cronograma, los Interesados, Postores, Postores Precalificados y Postores Calificados, a través de los correos electrónicos consignados por sus Agentes Autorizados y/o Representantes Legales, podrán hacer consultas estrictamente referidas a las Bases o comentarios o sugerencias a los Proyectos de Contrato.

De haberse comunicado el uso de la mesa de partes virtual, las consultas y sugerencias se formularán en idioma español a través de la mesa de partes virtual, debiendo estar dirigidas al correo electrónico mesadepartesvirtual@proinversion.gob.pe, con copia al correo electrónico consignado para el proyecto (hospitalesaludchimbote@proinversion.gob.pe), considerando la siguiente:

Nancy Zedano Martínez

Director de Proyecto

Av. Enrique Canaval Moreyra Nro. 150, Piso 8, San Isidro (Lima 27) Perú

Teléfono: (511) 200-1200 Anexo 1221

De no haberse comunicado el uso de la mesa de partes virtual, las consultas y sugerencias se formularán en idioma español y por escrito presentado en la mesa de partes de PROINVERSIÓN.

- 12.1.2 Las respuestas del Director de Proyecto a las consultas formuladas a las Bases serán comunicadas mediante Circular a todos los Interesados, Postores y Postores Precalificados, según sea el caso, sin indicar el nombre de quién hizo la consulta.

¹³ El horario de atención de la mesa de partes física es de 9:00 horas hasta las 17:00 horas.

¹⁴ Modificado mediante la Circular N° 9.

- 12.1.3 El Director de Proyecto no está obligado a dar respuesta a las consultas que no guarden relación con el Concurso.
- 12.1.4 El Director de Proyecto no estará obligado a aceptar ni a responder las sugerencias de los Interesados, Postores y Postores Precalificados a los Proyectos de Contrato.

12.2 Circulares

- 12.2.1 El Director de Proyecto podrá en cualquier momento, de considerarlo necesario, comunicar mediante Circular lo siguiente: aclarar, precisar, modificar o complementar las Bases. Para tal efecto, la Circular será dirigida al (los) Representante(s) Legal(es) o al (los) Agente(s) Autorizado(s). Todas las Circulares emitidas estarán publicadas en el portal institucional de PROINVERSIÓN.
- 12.2.2 Las Circulares emitidas por el Director de Proyecto formarán parte integrante de las Bases, siendo, en consecuencia, jurídicamente vinculantes para todos los interesados, Postores, Postores Precalificados y Postores Calificados.
- 12.2.3 Las Circulares deberán notificarse, de acuerdo a lo dispuesto en el Anexo N° 1 .
- 12.2.4 Luego de vencido el plazo para la precalificación de los Postores, las Circulares sólo serán notificadas a los Postores Precalificados, y luego de la presentación de los Sobres N° 2 y 3, sólo a los Postores Calificados.
- 12.2.5 Todas las comunicaciones dirigidas al Interesado, Postor, Postor Precalificado o Postor Calificado podrán hacerse a cualquiera de los Agentes Autorizados o Representantes Legales mediante alguna de las siguientes alternativas:
- Por mensajería, en cuyo caso se tendrá por recibida la comunicación en la fecha de su entrega, entendiéndose por bien efectuada y eficaz cualquier comunicación realizada en el domicilio común señalado por los Agentes Autorizados a que se refiere el Anexo N° 1.
 - Por correo electrónico a la(s) dirección(es) electrónica(s) señalada(s) en el Anexo N° 1.

El Interesado, Postor, Postor Precalificado o Postor Calificado acepta como bien recibidas las comunicaciones remitidas por correo electrónico, con confirmación de envío, y por tanto se entiende que, con el sólo hecho de presentar los documentos referidos en el Anexo N° 1 otorga consentimiento expreso al Director de Proyecto para realizar comunicaciones electrónicas desde la cuenta de correo institucional.

El Interesado, Postor, Postor Precalificado o Postor Calificado tiene la responsabilidad permanente de hacerle seguimiento a su cuenta de correo electrónico.

Adicionalmente a la alternativa seleccionada, las Circulares serán publicadas en el portal institucional de PROINVERSIÓN.

El Director de Proyecto, mediante circular, podrá comunicar al Interesado, Postor, Postor Precalificado o Postor Calificado el uso exclusivo de uno de los mecanismos de comunicación o el cambio de alternativa elegida para la comunicación de las circulares.

La notificación del cambio de alternativa surte efectos el día que conste haber sido recibida, conforme lo previsto en el numeral 2 del artículo 25 del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General.

13. Acceso a la Información:

13.1 Acceso a la Sala Virtual de Datos (VDR)

- a. Los Interesados, Postores o Postores Precalificados tendrán, hasta la fecha indicada en el Cronograma, acceso a la información relativa al Proyecto que estará disponible para su consulta en la Sala Virtual de Datos de PROINVERSIÓN.
- b. La Sala Virtual de Datos es el espacio virtual en el que se encuentra la información relacionada con el Proyecto, y a la cual podrán acceder desde el Portal Institucional de PROINVERSIÓN sólo los Interesados, Postores o Postores Precalificados que previamente hayan pagado el derecho de participación y se rige conforme a las reglas establecidas en el Manual de Acceso y Uso de la Sala Virtual de Datos que se indica en el Anexo N° 13 – Apéndice N° 1.
- c. Los Interesados, Postores o Postores Precalificados, son responsables por el resguardo y correcto uso de las claves de acceso a la Sala Virtual de Datos.
- d. Toda la información disponible en la Sala Virtual de Datos está sujeta a las limitaciones de responsabilidades establecidas en el Numeral 3.10

13.2 Acuerdo de Confidencialidad

El (Los) Agente (s) Autorizado (s) o el (los) Representante (s) Legal (es) deberán firmar el Acuerdo de Confidencialidad que se incluye en el Anexo N° 14, a fin de tener acceso a la Sala Virtual de Datos.

13.3 Contenido de Información de la Sala Virtual de Datos

La información de la Sala Virtual de Datos es la que se indica en el Anexo N° 13 – Apéndice N° 2. Cualquier documento adicional que sea incorporado a esta, será comunicado a través de Circular.

14. Solicitud de Entrevistas

Todo Interesado o Postor, a través de los Agentes Autorizados y/o los Representantes Legales, según sea el caso, tendrá derecho a solicitar entrevistas con el Director de Proyecto, hasta el día anterior al vencimiento del plazo para la entrega del Sobre N° 1 y, en el caso de los Postores Precalificados, podrán hacerlo hasta un día antes de la presentación de Sobres N° 2 y N° 3. El Director de Proyecto podrá realizar estas entrevistas de forma virtual.

En caso de entrevista presencial, se suscribirá un acta en donde conste los participantes y los temas abordados. En caso de entrevista virtual estas serán grabadas.¹⁵

15. Presentación de los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3

15.1. Generalidades

- a. A menos que expresamente se establezca lo contrario, todos los documentos deberán ser presentados en idioma español o acompañados de traducción simple al idioma español. En caso

¹⁵ Modificado mediante la Circular N° 6.

se advierta alguna discrepancia entre los textos en ambos idiomas, prevalecerá el texto en idioma español.

- b. Toda la documentación presentada en los Sobres deberá ser perfectamente legible y deberá estar foliada en forma clara, de manera correlativa y visada en cada folio por el(los) Representante(s) Legal(es). Asimismo, se deberá incluir un índice conteniendo la relación detallada de todos los documentos incluidos en cada Sobre, a excepción del Sobre N° 3.
- c. En caso exista cualquier discrepancia entre una cifra expresada en números y en letras, prevalecerá la cifra expresada en letras.
- d. En el caso del Sobre N° 1, el Director de Proyecto, podrá disponer el uso del mecanismo de la mesa de partes virtual, de corresponder, lo que comunicará mediante circular¹⁶.
- e. Los documentos del Sobre N° 1 serán presentados según sea el caso en físico, previa solicitud de cita o a través de la mesa de partes virtual, con copia al correo electrónico consignado para el proyecto, a través de los correos electrónicos consignados por los Representantes Legales de los Postores. En caso de haber más de un Representante Legal y de no haberse indicado que la representación sea conjunta, bastará que la suscripción de las Declaraciones Juradas y/o Formularios, así como el envío del correo electrónico sean realizados por uno de ellos.
- f. Los Sobres N° 2 y N° 3 sólo podrán ser presentados personalmente por el o uno de los Agentes Autorizados o por el o uno de los Representantes Legales. No se aceptarán ni recibirán documentos que sean remitidos por vía postal, electrónica o cualquier otro tipo de comunicación.
- g. Los Sobres N° 2 y N° 3 deberán ser presentados cerrados y rotulados en el anverso con el nombre del Postor. Esta disposición también es aplicable respecto del Sobre N° 1, en el caso que se disponga su presentación física.
- h. El Sobre N° 2, deberá ser presentados en tres (3) juegos, un (1) original y dos (2) copias simples.
- i. El Sobre N° 3, deberá ser presentado únicamente en Original.
- j. El Interesado o Postor asumirá todos los costos o gastos, directos o indirectos, en que incurra relacionados con la preparación y presentación de los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3, según sea el caso. El Estado o cualquiera de sus dependencias, incluyendo a PROINVERSIÓN, sus consultores y/o

¹⁶ Comunicado mediante Circular N° 17

asesores, no serán responsables en ningún caso por dichos costos o gastos, cualquiera sea el resultado del Concurso, o si el mismo fuera suspendido o cancelado.

- k. En caso algún Postor Precalificado no presentara alguno de los documentos requeridos para el Sobre N° 2, el referido Postor quedará descalificado del Concurso.

15.2. Presentación del Sobre N° 1

La presentación del Sobre N° 1 se llevará a cabo en el plazo indicado en el cronograma.

Los documentos que integren dicho Sobre deberán encontrarse foliados de manera correlativa y clara, incorporándose un índice que contenga la relación detallada de los documentos incluidos.

En caso se establezca la presentación del Sobre N° 1 de manera virtual, la misma se realizará a través de la mesa de partes virtual. Adicionalmente a lo indicado anteriormente, los documentos que integren dicho Sobre deberán encontrarse escaneados de manera legible en formato PDF a color.

15.3. Presentación de los Sobres N° 2 y N° 3

La presentación de los Sobres N° 2 y N° 3, por parte de los Postores Precalificados, se llevará a cabo en acto público ante el Comité, en presencia de Notario, en la fecha, hora y lugar que se señale mediante Circular.

16. Contenido del Sobre N° 1 (Credenciales)

El Sobre N° 1 deberá contener la siguiente documentación:

16.1. Requisitos legales

- 16.1.1 Copia simple del Estatuto vigente o instrumento equivalente expedido por la autoridad competente en su país de origen del Postor, o en caso de tratarse de Consorcio, de cada uno de sus integrantes.
- 16.1.2 Declaración Jurada, acreditando la existencia y vigencia de la persona jurídica, según el – Formulario N° 1 del Anexo N° 5 o Formulario N° 3 del Anexo N° 5 según corresponda.
- 16.1.3 En el caso de Consorcio, además de la obligación de cumplir con el (los) requisito(s) mencionado(s) en el numeral 16.1.2 de las Bases, el Postor deberá presentar una Declaración Jurada, confirmando su existencia, vigencia y solidaridad respecto de las obligaciones asumidas en el Concurso, según el – Formulario N° 2 del Anexo N° 5.
- 16.1.4 Declaración Jurada, firmada por el Representante Legal del Postor, indicando el porcentaje de participación que corresponda a cada uno de sus accionistas o socios, según el Anexo N° 5 – Formulario N° 4. En el caso de Consorcios, también se requerirá dicha información respecto de cada uno de sus integrantes, según el – Formulario N° 5 del Anexo N° 5.
- 16.1.5 Copia simple del comprobante de pago del Derecho de Participación emitido a nombre del Interesado o de uno de los integrantes del Consorcio. Alternativamente, se presentará de ser el caso, Declaración Jurada que explique la forma de adquisición del Derecho de Participación, ya sea a través de una Empresa Vinculada al Interesado o a uno de sus accionistas o socios, o a través de una cesión de derechos, en cuyo caso se deberá acompañar además la

comunicación mediante la cual se acredite la transferencia a su favor. Una vez pagado este derecho, el Interesado presentará el Formulario N° 15 del Anexo N° 5.

- 16.1.6 Copia del acta en donde conste el poder del representante legal u original o copia del testimonio de escritura pública del poder. En caso de Consorcio deberá presentar copia del acta en donde consten los poderes de los representantes legales de cada uno de sus integrantes u original o copia del testimonio de escritura pública del poder.

Si el poder se encontrara inscrito en los Registros Públicos, se podrá presentar la correspondiente vigencia de poder, con fecha de emisión no mayor a los 30 días calendario de la fecha de su presentación a PROINVERSIÓN.

En ambos casos, deberá adjuntarse una Declaración Jurada en donde se declare que los mencionados poderes se encuentran vigentes conforme al Formulario 1 del Anexo N° 8, el cual deberá contar con las firmas legalizadas del Representante Legal.

- 16.1.7 Declaración Jurada de no estar inhabilitado para contratar, conforme al – Formulario N° 6 del Anexo N° 5.

- 16.1.8 Declaración Jurada que exprese que el Postor renuncia a invocar o ejercer cualquier privilegio o inmunidad diplomática u otra, o reclamo por la vía diplomática y a cualquier reclamo que pudiese ser invocado por o contra el Estado o cualquiera de sus dependencias, incluyendo a PROINVERSIÓN, sus consultores o asesores, bajo la ley peruana o bajo cualquier otra legislación con respecto a sus obligaciones derivadas de las Bases, de la Oferta Económica o de la Propuesta Técnica.

Dicha declaración jurada deberá presentarse según el – Formulario N° 7 o – Formulario N° 8 del Anexo N° 5, de acuerdo a lo siguiente:

- a. – Formulario N° 7 del Anexo N° 5 por aquel Postor que no tiene listadas sus acciones en bolsas de valores. En caso de Consorcio, será presentada únicamente por aquellos integrantes del Consorcio que no tengan listadas sus acciones en bolsas de valores.
- b. – Formulario N° 8 del Anexo N° 5 por aquel Postor que tiene listadas sus acciones en bolsas de valores. En caso de Consorcio, será presentada únicamente por aquellos integrantes del Consorcio que tengan listadas sus acciones en bolsas de valores.

De tratarse de un Consorcio integrado por empresas listadas y no listadas en bolsa, corresponderá presentar ambos formularios, según lo establecido precedentemente.

- 16.1.9 Declaración Jurada, de acuerdo al – Formulario N° 9 del Anexo N° 5 debidamente suscrita por el Representante Legal del Postor mediante la cual se exprese que los asesores del Postor no han incumplido lo dispuesto en los numerales 33.2 y 33.3 del artículo 33 del Decreto Supremo N° 240-2018-EF y sus modificatorias.

- 16.1.10 Declaración Jurada por la que el Postor declara no poseer participación directa o indirecta en ningún otro Postor según el – Formulario N° 10 o – Formulario N° 11 del Anexo N° 5 de acuerdo a lo siguiente:

- a. – Formulario N° **10** del Anexo N° 5 por aquel Postor que no tiene listadas sus acciones en bolsas de valores. En caso de Consorcio, será presentada únicamente por aquellos integrantes del Consorcio que no tengan listadas sus acciones en bolsas de valores.
- b. – Formulario N° **11** del Anexo N° 5 por aquel Postor que tiene listadas sus acciones en bolsas de valores. En caso de Consorcio, será presentada únicamente por aquellos integrantes del Consorcio que tengan listadas sus acciones en bolsas de valores.

De tratarse de un Consorcio integrado por empresas listadas y no listadas en bolsa, corresponderá presentar ambos formularios, según lo establecido precedentemente.

- 16.1.11 Declaración Jurada de acuerdo al – Formulario N° **12** del Anexo N° 5 de compromiso de constituir una persona jurídica en el Perú para efectos de la suscripción del Contrato, presentada solo por consorcios. La referida persona jurídica a constituirse podrá adoptar cualquiera de las modalidades societarias reguladas por la Ley General de Sociedades. Sin perjuicio de ello, el Socio Estratégico deberá tener como mínimo una participación del treinta y cinco por ciento (35%) en la persona jurídica que se constituya para efectos de la suscripción del Contrato.
- 16.1.12 Declaración Jurada acuerdo al Formulario N° 13 del Anexo N° 5, que establece que ni el Postor, ni sus accionistas, socios o Empresas Vinculadas, ni cualquiera de sus respectivos directores, funcionarios, empleados, ni ninguno de sus asesores, representantes o agentes, han pagado, ofrecido, ni intentado pagar u ofrecer, ni intentarán pagar u ofrecer en el futuro ningún pago o comisión ilegal a alguna autoridad, institución o persona natural que ejerza algún cargo público relacionada al otorgamiento de la buena pro del Concurso.
- 16.1.13 Declaración Jurada de acuerdo al – Formulario N° **14** del Anexo N° 5 en la que el Postor, en caso de resultar adjudicatario y haber presentado la documentación del Sobre Nro. 1 por mesa de partes virtual, se compromete a remitir de forma física los documentos que conforman el Sobre N° 1, en el plazo y forma establecidos en el acta de adjudicación de la Buena Pro.

16.2 Requisitos técnicos

16.2.1 Requisito Generales de experiencia en concesión de infraestructura sanitaria

El Postor, o alguno de sus integrantes en caso de Consorcio, deberá acreditar directamente o a través de una Empresa Vinculada, su participación en por lo menos dos (2) proyectos, bajo la modalidad de asociación público privada o concesiones, o esquemas de participación privada a largo plazo o similares que comprenda el diseño, financiamiento, construcción, operación y mantenimiento para un hospital, con al menos cien (100) Camas Hospitalarias y que opere alguno de los siguientes servicios: hemodiálisis o laboratorio o imagenología, lo cual se acreditará con los respectivos contratos, para lo cual deberá adjuntar las copias simples de los documentos que acrediten su participación en el proyecto hospitalario, el cual deberá encontrarse en fase de operación (contratos, certificados o constancias, entre otros).¹⁷

Para tal efecto, el Postor, o alguno de sus integrantes en caso de Consorcio, deberá acreditar directamente o a través de una Empresa Vinculada su participación en proyectos, con un mínimo de veinte y cinco por ciento (25%) o con una participación mayoritaria no menor del

¹⁷ Modificado mediante la Circular N° 5.

20% en la sociedad o consorcio constituido para ejecutar el proyecto.¹⁸

Excepcionalmente, la experiencia sobre servicios de hemodiálisis, laboratorio o imagenología se puede acreditar también a través de terceros, para lo cual se deberá adjuntar el compromiso de contratar de acuerdo al modelo del Anexo 23. El tercero debe cumplir con los requisitos previstos en el Anexo 22.¹⁹

El Postor o miembro del Postor que acredite la experiencia en concesión de infraestructura sanitaria, deberá constituirse en Socio Estratégico, de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato de Concesión²⁰.

Para efecto de acreditar la experiencia a la que se hace referencia en los párrafos precedentes, el Postor o alguno de sus integrantes del Consorcio o Empresa Vinculada deberá presentar constancias, contratos o similares que acrediten que presta o haya prestado el servicio durante la fase operativa del respectivo proyecto.²¹

16.2.2 Requisito de experiencia en operación y construcción de infraestructura sanitaria

A efectos de cumplir con la capacidad técnica, el Postor o alguno de sus integrantes en caso de Consorcio, deberá acreditar como mínimo, experiencia en:

- i) Operación de 2 o más servicios,²² los que deberán cumplir como mínimo con los requisitos señalados en el Anexo N° 22.
- ii) Construcción de dos (2) proyectos de infraestructura hospitalaria dentro de los últimos veinte (20) años, cuya sumatoria simple de área construida haya sido de por lo menos cuarenta mil metros cuadrados (40.000 m²), siempre que al menos uno de los proyectos acreditados haya sido de al menos veinte mil metros cuadrados (20.000 m²), que cuenten con un certificado de recepción de obra o documento equivalente el país donde se ejecutó el proyecto.²³

La experiencia en operación podrá ser acreditada a través del Postor, o por uno de sus integrantes en caso de Consorcio; directamente, o a través de una Empresa Vinculada. Se permitirá la sumatoria de experiencias de los integrantes del Consorcio.²⁴

La experiencia en construcción podrá ser acreditada a través del Postor, o por uno o más de sus integrantes en caso de Consorcio, por una Empresa Vinculada o por uno o más Constructores que serán contratados por el Concesionario.

En caso de que el Postor opte por contratar a un tercero, deberá presentar el compromiso notarial de contratación del Constructor, de acuerdo con el modelo del Anexo N° 21.

¹⁸ Incorporado mediante la Circular N° 5 y modificado por la Circular N° 10.

¹⁹ Incorporado mediante la Circular N° 5.

²⁰ Incorporado mediante la Circular N° 5.

²¹ Incorporado mediante la Circular N° 5 y modificado por la Circular N° 10.

²² Modificado mediante la Circular N° 5.

²³ Modificado mediante la Circular N° 5.

²⁴ Modificado mediante la Circular N° 5.

El Constructor que sea contratado por el Concesionario será solidariamente responsable con el Concesionario, de acuerdo con los términos que establece el Contrato de Concesión.

Para los efectos de acreditar el cumplimiento de los requisitos de operación y construcción, el Postor que pretenda invocar su participación en proyectos anteriores, deberá haber participado con un mínimo de veinte y cinco por ciento (25%) o con una participación mayoritaria no menor del 20%²⁵ en la sociedad o consorcio constituido para ejecutar el proyecto.

Asimismo, se considerarán las experiencias de las Empresas Vinculadas al Operador o Constructor que se pretenda acreditar, con las mismas condiciones mencionadas en el párrafo precedente.

- 16.2.3 Si un postor hubiera acreditado la experiencia indicada en los numerales 16.2.1 y 16.2.2 ii) a través de terceros, éstos no podrán presentarse en el Concurso con otro Postor. Este impedimento alcanza a las Empresas Vinculadas de los terceros.²⁶
- 16.2.4 Para la acreditación de los requisitos señalados en el numeral 16.2, deberán presentarse el Anexo N° 19 y copias simples de los contratos, certificados, constancias o declaraciones técnicas de terceros.²⁷

16.3 Requisitos financieros

- 16.3.1 El Postor deberá acreditar el estricto cumplimiento del (de los) siguiente(s) requisito(s) financiero(s):
- a. Un patrimonio neto mínimo de S/ 85'000,000.00 (Ochenta y cinco millones con 00/100 Soles) al cierre del último ejercicio anual inmediato anterior a la fecha en que se presente el Sobre N° 1.

En caso el Postor o el integrante del Consorcio que acreditó la capacidad financiera en el presente concurso decidiera presentarse además en forma individual o como parte de otro Consorcio y acreditar la capacidad financiera en el Concurso de Proyectos Integrales del proyecto hospitalario de Piura, deberá acreditar el monto equivalente a la suma del patrimonio neto mínimo de ambos proyectos.

- 16.3.2 El nivel de patrimonio neto mínimo exigido podrá ser acreditado bajo cualquiera de las siguientes opciones:
- a. De manera directa por el Postor o por cualquiera de sus integrantes en caso de Consorcio,
 - b. A través de la Empresa Matriz o de las Empresas Subsidiarias, en caso existan estas últimas, del Postor o de cualquiera de sus integrantes en caso de Consorcio,
 - c. A través de la suma del patrimonio neto de cada uno de los integrantes, en caso el Postor sea un Consorcio, o de la Empresa Matriz o Empresas Subsidiarias de cualquiera de sus integrantes.

²⁵ Modificado mediante la Circular N° 10.

²⁶ Modificado mediante la Circular N° 10.

²⁷ Modificado mediante las Circulares N° 5 y N° 9.

- 16.3.3 La acreditación requerida en el numeral precedente, deberá ser presentada de acuerdo al Anexo N° 6.
- 16.3.4 Adicionalmente, deberán presentarse copia simple de los estados financieros auditados de los dos (2) últimos años disponibles o documentos análogos, del Postor y de sus integrantes, en caso de Consorcio o de la(s) respectiva(s) Empresa(s) Vinculada(s) del Postor o integrante, de ser el caso, que acrediten el patrimonio consignado en el Anexo N° 6.
- 16.3.5 Entiéndase como documento análogo a la Declaración Jurada de Impuesto a la Renta presentada a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT). En caso el Postor, el integrante del Consorcio o su Empresa Matriz o Subsidiaria, realice sus operaciones en el extranjero, se exigirán los documentos similares a los indicados líneas arriba que se emitan en los países de origen.

17. Procedimiento Simplificado de Precalificación (Presentación del Sobre N° 1)

- 17.1** Es el mecanismo mediante el cual los Interesados que hubieren precalificado en algún proceso llevado a cabo por PROINVERSIÓN en los últimos cinco (5) años contados a partir de la fecha de presentación del Sobre N°1 para dicho proceso; podrán solicitar, previo a la presentación de su Sobre N° 1, un “Certificado de Vigencia de Documentos de Precalificación”, para acreditar sus credenciales en el Concurso.
- 17.2** Aquel Interesado que desee hacer uso del procedimiento simplificado de precalificación, deberá presentar una solicitud al Director de Proyecto indicando el nombre del proceso en que participó, así como aquella documentación que hubiere presentado para los efectos de precalificación o presentación de credenciales. La solicitud deberá ser presentada como máximo hasta veinte (20) Días antes del vencimiento del plazo para la presentación del Sobre N° 1 a que se refiere el Cronograma de las Bases.
- 17.3** La presentación de la solicitud, para hacer uso del procedimiento simplificado de precalificación, será efectuada a través de la mesa de partes física o de haberse comunicado la utilización exclusiva de medios electrónicos, a través de la mesa de partes virtual con copia al correo electrónico consignado para el proyecto, a través de los correos electrónicos consignados por los Agentes Autorizados y/o Representantes Legales de los Interesados, Postores, Postores Precalificados y Postores Calificados.
- 17.4** El Director de Proyecto o la Comisión de Evaluación del Sobre N° 1, verificará la aplicabilidad de los documentos al proceso de precalificación del Concurso.
- 17.5** De verificarse la aplicabilidad a que se refiere el párrafo anterior, el Director de Proyecto entregará al Interesado el Certificado de Vigencia de Documentos de Precalificación en un plazo no mayor a diez (10)

Días posteriores a la presentación de la solicitud de dicho certificado. El Certificado de Vigencia será remitido de manera física o virtual a los correos electrónicos consignados, según el caso.

- 17.6** Para efectos del cumplimiento de la presentación del Sobre N° 1, el Interesado que se haya acogido al procedimiento simplificado deberá presentar únicamente la siguiente documentación:
- El Certificado de Vigencia de Documentos de Precalificación.
 - Declaración Jurada señalando que la documentación referida en el Certificado de Vigencia de Documentos de Precalificación, se mantiene vigente, conforme al modelo contenido en el Anexo N° 4 de las Bases.
 - La documentación nueva o adicional requerida para efectos de la Precalificación que se indica en el numeral 16.

18. Presentación, Evaluación y Precalificación del Sobre N° 1

18.1 Presentación

- Los Interesados presentarán sus Sobres N° 1, dentro del plazo indicado en el Cronograma, a través de la mesa de partes física o a través de la mesa de partes virtual, en este último caso con copia al correo electrónico hospitalessaludchimbote@proinversion.gob.pe.
- El Director de Proyecto comunicará por correo electrónico al Postor la fecha y hora en la cual se realizará, de manera física o remota, el acto de apertura del Sobre Nro. 1. En caso se haya dispuesto la realización del acto de manera remota, el Director de Proyecto podrá utilizar los medios digitales que considere adecuados. Luego del acto de apertura del Sobre Nro. 1, el Director de Proyecto emitirá un acta en la cual se deje constancia de la recepción de los documentos contenidos en el Sobre Nro. 1 y la cantidad de folios. El acto de apertura de los documentos que conforman el Sobre Nro. 1 será grabado.
- En caso de que faltase alguno de los documentos solicitados en el Sobre Nro. 1, esta omisión deberá ser subsanada conforme lo establecido en los Numerales 4.28 y 18.2²⁸, dejándose constancia en el acta señalada en el párrafo precedente.
- Luego del acto de apertura del Sobre N° 1, no se brindará al Postor información alguna concerniente a la precalificación del mismo, hasta que la decisión del Director de Proyecto, previa evaluación de la Comisión de Evaluación del Sobre N° 1 haya sido puesta en conocimiento de dicho Postor.

18.2 Evaluación

- En caso de que se constate la existencia de Defecto o Error Subsanable, el Director de Proyecto directamente o a juicio de la Comisión de Evaluación del Sobre N° 1 solicitará por escrito al Postor subsanar, por escrito, otorgándole el plazo correspondiente considerando ²⁹el Cronograma, bajo apercibimiento de quedar excluido de la precalificación.

Las respuestas correspondientes se harán por escrito por medios físicos o digitales, según el caso, de acuerdo a lo dispuesto en el párrafo anterior, y deberán ser presentadas por mesa de partes física o virtual, según lo establecido en el Numeral 11.³⁰

²⁸ Modificado mediante la Circular N° 18

²⁹ Modificado mediante la Circular N° 6.

³⁰ Modificado mediante la Circular N° 6.

- b. Adicionalmente, a fin de facilitar el examen, verificación y comparación de datos y requisitos, la Comisión de Evaluación del Sobre N° 1 podrá solicitar a cualquier Postor que aclare la información contenida en el Sobre N° 1, sin que ello implique ninguna modificación de su contenido, otorgándole el plazo correspondiente, considerando el Cronograma, bajo apercibimiento de quedar excluido de la precalificación.³¹ La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente se harán por escrito y presentadas a través de la mesa de partes física o virtual, según el caso.

18.3 Precalificación

- a. Dentro del plazo máximo señalado en el Cronograma, el Director de Proyecto, a propuesta de la Comisión de Evaluación del Sobre N° 1, emitirá su pronunciamiento, determinando los Postores Precalificados para participar en las siguientes etapas del Concurso, lo que se comunicará a cada Postor por escrito.
- b. Cualquier Postor Precalificado podrá conformar un Consorcio hasta la fecha prevista en el Cronograma. Asimismo, en dicho plazo los Postores Precalificados como Consorcio, podrán hacer cambios en su conformación. En cualquiera de los casos podrán asociarse con otros Postores Precalificados o con terceros. El nuevo Consorcio en el plazo previsto en el Cronograma, deberá cumplir los requisitos de precalificación presentando los documentos que exigen las Bases. Los cambios deberán ser puestos a consideración del Director de Proyecto dentro del plazo indicado, quien se reserva el derecho de aceptar estos cambios.
- c. En caso de Consorcio, si algún integrante del Postor Precalificado decidiera retirarse del mismo, el Postor Precalificado deberá acreditar que el reemplazo propuesto, sea un tercero o parte del Postor Precalificado, cumple con los requisitos de precalificación del integrante que se retiró. En ambos casos, el Postor Precalificado pondrá este cambio a consideración del Director de Proyecto, para su evaluación dentro del plazo establecido en el Cronograma.³²

En caso el Postor Precalificado no presente al nuevo integrante, su precalificación quedará sin efecto para el Concurso, lo que será comunicado por el Director de Proyecto.

- d. La decisión del Director de Proyecto respecto de la precalificación será definitiva y no será susceptible de ser impugnada.

19. Contenido del Sobre N° 2

El Sobre N° 2 deberá contener lo siguiente:

19.1 Declaraciones Juradas

- a. Declaración Jurada según el Formulario 2 del Anexo N° 8 mediante la cual se deberá consignar que toda la información presentada en el Sobre N° 1 permanece vigente a la fecha y permanecerá de la misma manera hasta la Fecha de Cierre.
- b. Declaración Jurada mediante la cual el Postor Precalificado hace constar que conoce las Bases y Circulares; que acepta la versión final del Contrato que será entregada en la fecha indicada en el

³¹ Modificado mediante la Circular N° 5.

³² Modificado mediante la Circular N° 5.

Cronograma y que se compromete a que, en el caso de ser Adjudicatario, el Contrato será firmado por el representante legal del Concesionario.

Este documento deberá entregarse según el Anexo N° 9, en caso que el Postor Precalificado no tenga listadas sus acciones en una bolsa de valores, o según el Anexo N° 10, en caso que el Postor Precalificado tenga listadas sus acciones en una bolsa de valores.

- c. Declaración Jurada de cumplimiento de los requerimientos mínimos del proyecto, según el Anexo N° 11.
- d. La Carta de Intención de Financiamiento según el Anexo N° 16.

19.2 Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta. Dicha Garantía, por un monto de S/ 4'000,000 (Cuatro millones con 00/100 Soles), la misma que deberá encontrarse vigente por un plazo no menor de ciento ochenta (180)³³ Días Calendario contados desde la fecha de presentación del Sobre N° 2 y N°3. El Director de Proyecto podrá disponer la prórroga obligatoria de la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta, debiendo el Postor Calificado renovarla por los plazos que se dispongan a tal efecto.

En caso de presentar una “stand by letter or credit”, esta deberá ser emitida por cualquiera de las Entidades Financieras Internacionales señaladas en el Anexo N° 2, con las mismas características de la carta fianza, avisada y confirmada por cualquiera de las Empresas Bancarias indicadas en el mismo anexo, emitida a favor de PROINVERSIÓN, por el mismo plazo y monto de la carta fianza indicada. Los eventos garantizados y los que acarreen la ejecución de la “stand by letter”, serán exactamente los mismos que los señalados en el modelo de la carta fianza.³⁴

19.3 Propuesta Técnica elaborada tomando en consideración lo dispuesto en el Anexo N° 20.

En caso de omisión de alguno de los documentos detallados precedentemente, el Comité dará por no presentado el Sobre N° 2. Solo procederá la subsanación de errores o defectos, que a juicio de la Comisión de Evaluación del Sobre N° 2, sean de carácter no sustancial.

La Propuesta Técnica será parte integrante del Contrato y tendrá carácter vinculante en todos sus aspectos, con las excepciones que puedan establecerse en el Contrato.

20. Contenido del Sobre N° 3

La Oferta Económica deberá contener:

20.1 La Oferta Económica impresa en papel de seguridad que será remitido oportunamente por PROINVERSIÓN, se presentará por escrito de acuerdo al Anexo N° 15, y deberá estar vigente, como mínimo, por ciento ochenta (180)³⁵ Días Calendario posteriores a la fecha de presentación de Sobres N° 2 y N° 3. No se aceptarán Ofertas Económicas que tengan una vigencia menor a la exigida. El Director de Proyecto podrá disponer la prórroga obligatoria de las Ofertas Económicas.

³³ Modificado mediante la Circular N° 10.

³⁴ Incorporado mediante la Circular N° 6 y modificado por la Circular N° 9.

³⁵ Modificado mediante la Circular N° 10.

- 20.2 La Oferta Económica será parte integrante del Contrato y tendrá carácter vinculante.
- 20.3 A los efectos de este Concurso, la presentación del Sobre N° 3 contiene una Oferta Económica irrevocable, con el sometimiento del Postor Precalificado que la presenta, sin excepción, a todos los términos y condiciones del Contrato.

21. Acto de Recepción de los Sobres N° 2 y N° 3; y Apertura y Evaluación del Sobre N° 2.

21.1 Recepción de los Sobres N° 2 y N° 3

- a. Los Sobres N° 2 y N° 3 de los Postores Precalificados, se presentarán en acto público ante el Comité o ante quien este hubiera delegado, en presencia de Notario, en el lugar, día y hora prevista en el Cronograma. Sin perjuicio de ello, el Comité podrá otorgar treinta (30) minutos de tolerancia para su presentación.
- b. A continuación, el Comité o quien este hubiera delegado invitará uno por uno a los Postores Precalificados a presentar sus Sobres N° 2 y N° 3. El Concurso será declarado desierto, en los supuestos a que se refiere el Numeral N° 24³⁶.
- c. Los Sobres N° 2 y N° 3 serán entregados por cada Postor Precalificado al Notario, quien verificará que los Sobres se encuentren cerrados y que se hayan entregado las copias requeridas en las Bases.
- d. Acto seguido, el Notario abrirá los Sobres N° 2 de cada Postor Precalificado. El Sobre N° 3 sin abrir, permanecerá en custodia del Notario, hasta la fecha de su apertura, prevista en el Cronograma.
- e. Abierto el Sobre N° 2, el Notario rubricará y sellará todas las páginas de los documentos contenidos en éstos y los entregará al Comité o ante quien este hubiera delegado, para su posterior evaluación.
- f. El acto terminará con la lectura del acta que el Notario levantará, en la cual se deje constancia de la recepción de los Sobres N° 2 y N° 3, de la apertura del Sobre N° 2 y custodia del Sobre N° 3, la misma que será firmada por el Notario, el Comité o quien este hubiera delegado y los Postores Precalificados que así lo deseen hacer.
- g. El acto público de recepción de los Sobre N° 2 y N° 3 podrá ser transmitido en vivo a través de los medios institucionales de PROINVERSIÓN.
- h. Las limitaciones de aforo para los actos públicos serán comunicadas de manera previa, a través de Circular, y las mismas responderán a razones de seguridad y salud pública, asegurándose la publicidad del acto mediante su transmisión por medios digitales, según se indica en el numeral precedente.

21.2 Evaluación del Sobre N° 2

- a. Los documentos del Sobre N° 2 serán analizados por la Comisión de Evaluación de Sobres N° 2, a fin de verificar que el Postor Precalificado cumple con lo consignado en el Numeral 19.
- b. Si la Comisión de Evaluación de Sobres N° 2 determinase que existiera algún defecto por subsanar que implique una corrección de errores materiales o una aclaración no sustancial, respecto de

³⁶ Modificado mediante la Circular N° 6.

alguno de los documentos, se le comunicará al Postor Precalificado, para que lo subsane, en el plazo que se le otorgue, lo que será puesto en conocimiento de los demás Postores Precalificados en el acto de apertura del Sobre N° 3.

- c. En ningún caso se considerará como subsanable la no presentación de cualquiera de los documentos que deben estar contenidos en el Sobre N° 2. De igual forma, se considerará inválido cualquier documento del Sobre N° 2 que se presente en forma condicionada.
- d. Los resultados de la evaluación de las Ofertas Técnicas serán consignados en un acta de evaluación que será firmada por los miembros de la Comisión de Evaluación de Sobres N° 2 y elevada al Comité, quien previa evaluación declarará válidas o no las Ofertas Técnicas, dándose a conocer los resultados correspondientes, de acuerdo al Cronograma.
- e. Sólo los Postores Precalificados cuyas las Ofertas Técnicas hayan sido aceptados por el Comité, pasarán a la etapa siguiente del Concurso, que es la apertura del Sobre N° 3.
- f. La decisión del Comité, así como los resultados de la evaluación de la Comisión de Evaluación de las Ofertas Técnicas tienen el carácter de definitivos y no dará lugar a reclamo ni impugnación alguna por los Postores Precalificados.
- g. Aquellos Postores Precalificados cuyas Ofertas Técnicas no hayan sido declaradas válidas por el Comité, se considerarán automáticamente descalificados del Concurso y su Oferta Económica será considerada por no presentada.

22. Apertura del Sobre N° 3 y Adjudicación de la Buena Pro

22.1 Apertura del Sobre N° 3

- a. En presencia de Notario, en el lugar y hora señalados mediante Circular, el Comité o quien este delegue dará inicio al acto público de apertura del Sobre N° 3 y Adjudicación de la Buena Pro, comunicando a los asistentes a dicho acto los resultados de la evaluación de los Sobres N° 2, leyendo la lista de los Postores Calificados.
- b. El Notario procederá a la apertura de los Sobres N° 3 (tenidos en custodia) previa verificación de su estado de conservación por parte de los Representantes Legales de los Postores Calificados que así deseen hacerlo.
- c. El Comité efectuará la devolución de los Sobres N° 3 sin abrir, a los Postores Precalificados cuyo Sobre N° 2 no haya sido declarado aceptado.
- d. Luego, el Notario procederá a abrir los Sobres N° 3 de los Postores Calificados y el Comité dará lectura a su contenido, verificando que las Ofertas se ajusten a lo establecido en las Bases.
- e. Si alguna de las Ofertas Económicas contenidas en el Sobre N° 3, no cumplierse con los requisitos establecidos por las Bases, dicha Oferta Económica no será considerada por el Comité como una Oferta Económica válida.
- f. Se considerará inválido cualquier documento del Sobre N° 3 que se presente en forma condicionada.

- g. Acto seguido, el Comité anunciará aquellas Ofertas Económicas válidas.

22.2 Evaluación del Sobre N° 3

El Comité evaluará las Ofertas Económicas de los Postores Calificados, según las pautas y criterios indicados a continuación:

- Factor de Competencia.
- Las Ofertas Económicas recibidas se evaluarán utilizando la siguiente fórmula^{37,38}.

$$OE_j = \sum_{i=1}^{10} \beta_i \left(\frac{FR_j^i}{FR_{max}^i} \right)$$

La nota que obtendrá el Postor Calificado j por la presentación de su Oferta Económica viene dada por la siguiente expresión:

$$NE_j = \frac{OE_{min}}{OE_j} \times 100$$

Donde:

- OE_j : Valoración de la Oferta Económica del Postor j.
- OE_{min} : Oferta Económica mínima entre todas las ofertas recibidas.
- NE_j : Nota obtenida por el Postor j en la evaluación económica.
- FR_j^i : Factor de Remuneración i ofertado por el postor j.
- FR_{max}^i : Valor máximo que puede tomar el Factor de Remuneración i cuyo valor se indica en la Tabla 1.
- β_i : Ponderador del factor de remuneración i., según se indica en Tabla 1

Tabla 1 Factores de Remuneración³⁹

I	Factor de Remuneración (FR_i)	β_i	FR_{max}^i
1	REAL: Retribución Económica Anual por Inversión		
2	PREA ₀ : Provisión Anual por Reposición de Equipos		
3	REASF: Retribución Económica Anual fija por los servicios prestados		
4	Precio Unitario de Referencia del Servicio de Alimentación		

³⁷ El valor de cada ponderador de las variables de competencia corresponde al Proyecto.

³⁸ Modificado mediante la Circular N° 6.

³⁹ Modificado mediante las Circulares N° 5 y N° 9.

5	Precio Unitario de Referencia del Servicio de Gestión de Ropería y Lavandería		
6	Precio Unitario de Referencia del Servicio de Esterilización		
7	Precio Unitario de Referencia del Servicio de Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos		
8	Precio Unitario de Referencia del Servicio de Hemodiálisis		
9	Precio Unitario de Referencia del Servicio de Laboratorio		
10	Precio Unitario de Referencia del Servicio de Imagenología		

Nota: Los valores del β_i y FR_{max}^i serán comunicados oportunamente mediante Circular.

El Adjudicatario será aquel Postor Calificado que presente la mejor Oferta Económica:

- En caso de empate en el primer puesto, se otorgará un plazo máximo de una (1) hora para que los Postores Calificados que empataron, presenten una nueva Oferta Económica, de acuerdo al Anexo N° 15, la que deberá ser mejor a la inicialmente presentada, caso contrario se considerará como Oferta Económica no válida. En caso de nuevo empate, se volverá a aplicar el mismo procedimiento en las mismas condiciones.
- De persistir el empate la Buena Pro se adjudicará por sorteo, dirigido por el Notario y en el mismo acto, empleando para tal efecto una urna con bolos numerados del 1 al 10. El ganador del sorteo será el Postor Calificado que retire el bolo de mayor denominación.
- En caso de que el o los Postores Calificados no presenten una nueva Oferta Económica, o ésta no sea válida, se considerará como válida la Oferta Económica anteriormente presentada.

22.3 Adjudicación de la Buena Pro

- El Comité adjudicará la Buena Pro al Postor Calificado que haya presentado la mejor oferta. Posteriormente se levantará un acta que será firmada por el Comité o su(s) representante(s), el Notario, el Adjudicatario y por los demás Postores Calificados que deseen hacerlo.
- El acto público de adjudicación de la Buena Pro podrá ser transmitido en vivo a través de los medios institucionales de PROINVERSIÓN.
- Las limitaciones de aforo para los actos públicos serán comunicadas de manera previa, a través de Circular, y las mismas responderán a razones de seguridad y salud pública, asegurándose la

Bases del Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en concesión del proyecto "Creación de los Servicios Especializados de Salud del Hospital Especializado Chimbote en la Red Asistencial Ancash de Essalud, distrito de Nuevo Chimbote, provincia del Santa, departamento de Ancash"

publicidad del acto mediante su transmisión por medios digitales a que se refiere el numeral precedente.

23. Impugnación de la Buena Pro

23.1 Procedimiento

- a. Cualquier Postor Calificado que haya presentado Oferta Económica válida, podrá interponer un recurso de impugnación ante el Comité únicamente contra los resultados de la Adjudicación de la Buena Pro. Dicha impugnación deberá constar obligatoriamente como una observación en el acta de apertura del Sobre N° 3, y ser debidamente sustentada, por escrito, dentro del plazo máximo de ocho (8) Días siguientes a la Adjudicación de la Buena Pro. El Comité resolverá dicha impugnación dentro del plazo máximo de diez (10) Días, contados a partir del Día siguiente de presentación de la impugnación.
- b. Contra el acuerdo del Comité, el Postor Calificado afectado podrá interponer recurso de apelación ante el mismo, el cual lo elevará al Consejo Directivo dentro del plazo de los tres (3) Días siguientes al cargo de su recepción. La apelación también podrá ser interpuesta contra el acuerdo ficto de denegatoria de impugnación en el caso que, vencido el plazo de diez (10) Días para que el Comité⁴⁰ resuelva la impugnación presentada, éste no hubiera emitido el correspondiente acuerdo. En este último caso, el plazo para interponer la apelación se computará a partir del día siguiente al del vencimiento del indicado plazo de diez (10) Días.
- c. La apelación interpuesta contra el acuerdo expreso o ficto del Comité será resuelta por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN dentro del plazo de treinta (30) Días contados a partir de su interposición. El acuerdo en segunda y última instancia será final e inapelable.
- d. Cualquier gasto, que pudiera derivarse del proceso de impugnación de la Adjudicación de la Buena Pro, será de cuenta del Postor Calificado que presentó la impugnación.

23.2 Garantía de impugnación

- a. Ninguna impugnación se considerará válidamente interpuesta y carecerá de todo efecto a menos que, dentro de los tres (3) Días siguientes a la fecha de la Adjudicación de la Buena Pro, el Postor Calificado impugnante entregue al Director de Proyecto una carta fianza solidaria, irrevocable, incondicional, sin beneficio de excusión, ni división y de realización automática de acuerdo al Anexo N° 12, a favor de PROINVERSIÓN. La vigencia de la garantía de impugnación a que se refiere este numeral será desde el día que se presente dicha garantía hasta sesenta (60) Días posteriores a dicha fecha. Esta garantía deberá ser emitida por una de las Entidades Financieras a que se refiere el Anexo N° 2.
- b. Dicha garantía de impugnación será ejecutada por PROINVERSIÓN, en caso⁴¹:
 - i) Se declare infundado o improcedente el recurso de impugnación presentado por el Postor Calificado y dicho acuerdo del Comité, sea este expreso o ficto, no fuere apelado por el

⁴⁰ Modificado mediante la Circular N° 6.

⁴¹ Modificado mediante la Circular N° 5.

- impugnante, quedando consentida y consecuentemente firme la Adjudicación de la Buena Pro otorgada por el Comité; o
 - ii) El Consejo Directivo confirme el acuerdo, expreso o ficto, del Comité; o
 - iii) El Postor Calificado se desistiera de su recurso de impugnación o de apelación.
- c. En caso la impugnación o el recurso de apelación interpuesto se declare fundado, se devolverá la garantía de impugnación al Postor Calificado respectivo, según el caso, no generando intereses a su favor.

24. Concurso Desierto

El Comité declarará desierto el Concurso, en cualquiera de los siguientes casos:

- a. Si en el acto de entrega y recepción de los Sobres N° 2 y N° 3 no se presenten al menos dos (2) Postores Precalificados; o
- b. Si no se hubiese declarado válidas al menos dos (2) Propuestas Técnicas; o
- c. Si no se hubiese recibido al menos dos (2) Ofertas Económicas válidas.

En los casos antes indicados, PROINVERSIÓN podrá convocar a un nuevo Concurso en una nueva fecha.

25. Fecha de Cierre

Serán de cargo del Adjudicatario de la Buena Pro todos los costos y gastos, incluyendo los gastos notariales, registrales, tributos, derechos, tasas y gravámenes, entre otros, derivados de la suscripción del Contrato.

La Fecha de Cierre se realizará ante el Director Ejecutivo, Director de Proyecto y el Comité o su(s) representante(s), en presencia de Notario, de acuerdo al Cronograma y según se indique en la correspondiente Circular, debiendo contar el Adjudicatario con la siguiente documentación⁴²:

- a. Declaración Jurada mediante la cual se acredita que a la Fecha de Cierre, toda la información presentada en los Sobres permanecen vigentes y es fidedigna, de acuerdo al Anexo N° 17.
- b. Documentación que acredite la inscripción en la Oficina Registral correspondiente del Estatuto de la persona jurídica que suscribirá el Contrato, la misma que deberá haberse constituido en el Perú, con los mismos accionistas, o Integrantes en caso de Consorcio y respetando la Participación Mínima del Socio Estratégico, a que se refieren las Bases. El capital social mínimo se encontrará suscrito y pagado en efectivo, según la forma de integración y oportunidad señalada en los términos y condiciones del Contrato.
- c. En el caso que el Adjudicatario sea una sola persona jurídica, para efectos de mantener la pluralidad de socios, podrá asignar como máximo el 1% de sus acciones o participaciones a un tercero.
- d. Copia legalizada de los asientos del libro de matrícula de acciones o documento equivalente, en donde conste la conformación, a la Fecha de Cierre, del accionariado o de las participaciones del Concesionario.
- e. Inscripción en la Oficina Registral correspondiente, de los poderes del Representante Legal de la persona jurídica que suscribirá el Contrato.

⁴² Modificado mediante la Circular N° 5.

- f. Garantía de Fiel Cumplimiento de la Etapa Preoperativa, de acuerdo al modelo considerado en el Contrato.
- g. Constancia de haber realizado los pagos por reembolso de gastos del proceso, de acuerdo a lo establecido en las Circulares correspondientes.
- h. Constancia de haber realizado los pagos por reembolso al Banco Interamericano de Desarrollo – BID, de acuerdo a lo establecido en las Circulares correspondientes.
- i. Modelo económico financiero del proyecto conforme a lo establecido en el artículo 35 del Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nro. 240-2018-EF.
- j. Asimismo, se deberán efectuar todas las declaraciones y constataciones, así como entregar todos los documentos relacionados a la Fecha de Cierre establecidos en el Contrato.

En caso que se determine la existencia de falsedad en la información alcanzada, se revocará la Adjudicación de la Buena Pro, procediéndose a ejecutar la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de Oferta.

La Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta presentada por el Postor Calificado que resulte Adjudicatario del Concurso, será devuelta luego de la suscripción del Contrato y el cumplimiento de las condiciones para la Fecha de Cierre.

26. Ejecución de la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de Oferta

- a. Si el Adjudicatario incumpliera cualquiera de sus obligaciones previstas en la Fecha de Cierre por razones a él imputables, PROINVERSIÓN ejecutará la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de Oferta sin necesidad de aviso previo al Adjudicatario.
- b. El Comité podrá aceptar la propuesta del Postor Calificado que presentó la segunda mejor Oferta de acuerdo al orden de prelación. En caso de empate en la Oferta Económica de la segunda mejor Oferta, se citará a los Postores Calificados para que sus representantes presenten una nueva Oferta Económica a más tardar al Día siguiente de la notificación por parte de PROINVERSIÓN, debiéndose seguir, para ello, el procedimiento descrito en los literales a, b y c del Numeral 22.2 19de las presentes Bases⁴³.
- c. Si el Comité, opta por aceptar la segunda mejor oferta en la Oferta Económica, notificará al Postor Calificado titular de tal oferta su decisión de declararlo el nuevo Adjudicatario y, de ser el caso, solicitarle la extensión de la vigencia de su Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta y su Oferta Económica por el plazo que le comunique, caso contrario, el Director Ejecutivo podrá ejecutar dicha garantía y el Comité procederá con la cancelación del Concurso.
- d. La opción que elija el Comité será comunicada a los Postores Calificados mediante Circular.

⁴³ Modificado mediante la Circular N° 6.

27. Suspensión y cancelación del Concurso

- a. El Comité puede suspender, sin expresión de causa alguna, el Concurso si así lo estimare conveniente y sin incurrir en responsabilidad alguna como consecuencia de ello. Esta decisión no es impugnabile.
- b. El Comité puede cancelar el Concurso por razones de interés público, hasta antes de la suscripción del contrato, sin obligación de pago de indemnización alguna a favor de los postores y sin incurrir en responsabilidad como consecuencia de ello. Esta decisión no es impugnabile.

28. Mecanismos de mitigación de Ofertas temerarias

Se considerará un mecanismo de Oferta temeraria el cual se comunicará mediante Circular.

Anexo N° 1 – Notificación de información⁴⁴

DECLARACIÓN JURADA

Interesado:

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

Que, de acuerdo a lo establecido por el numeral 20.4 del artículo 20 del TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aceptamos expresamente que toda notificación o comunicación (dentro de éstas las Circulares), que se realice en el marco del proceso de promoción de la inversión privada que regula las presentes Bases, sea notificada, a través de los siguientes correos electrónicos:

Nº	Cuenta de correo electrónico	Titular de la cuenta	Relación del titular con el Interesado (*)
1			
2			

(*) Indicar si es Agente Autorizado o Representante Legal

Que me comprometo, durante la realización del proceso de promoción de la inversión privada, a mantener activas las dos cuentas de correo electrónico, de lo contrario se entenderá la no existencia de responsabilidad por parte de PROINVERSIÓN.

Lugar y fecha:, de de 202...

Nombre, representante y firma de la empresa o empresas, según corresponda, que integrarán el Consorcio.

Nombre

Representante Legal del Interesado

Firma

Representante Legal del Interesado

⁴⁴ Incorporado mediante la Circular N° 6.

Anexo N° 2 – Entidades Financieras Autorizadas para Emitir las Garantías Establecidas en las Bases⁴⁵

EMPRESAS BANCARIAS

Los bancos nacionales autorizados a emitir cartas fianzas serán aquellos que ostenten la calificación mínima de CP-1, categoría 1, CLA-1 o EQL-1 para obligaciones de corto plazo; categoría A para fortaleza financiera; y categoría AA para obligaciones a largo plazo.

Estas clasificaciones deberán estar vigentes al momento de presentar las cartas fianzas y ser otorgadas por al menos dos clasificadoras de riesgos reconocidas y acreditadas en el Perú.

EMPRESAS DE SEGUROS

Empresas de seguros nacionales autorizadas a emitir cartas fianzas serán aquellas que se encuentren autorizadas por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP y que a la fecha de emisión de las cartas fianzas cuenten con una calificación mínima de A, para fortaleza financiera.

Estas clasificaciones deberán ser otorgadas por al menos dos clasificadoras de riesgos reconocidas y acreditadas en el Perú.

Bancos Extranjeros de Primera Categoría:

Se tomarán en cuenta los bancos extranjeros de primera categoría, incluidos en la relación aprobada por el Banco Central de Reserva mediante Circular N° 0002-2022-BCRP, o la norma que la modifique o sustituya.

Entidades Financieras Internacionales:

- Cualquier entidad financiera internacional, con grado de inversión, evaluada por una entidad de reconocido prestigio a nivel internacional, autorizada para clasificación internacional.
- Cualquier institución multilateral de crédito de la cual el Estado de la República del Perú sea miembro.

Cabe señalar que las cartas de crédito stand-by provenientes de bancos extranjeros de primera categoría y de entidades financieras Internacionales, deberán estar confirmadas por alguna de las empresas bancarias nacionales señaladas en el presente anexo.

⁴⁵ Modificado mediante la Circular N° 5.

Anexo N° 3 – Lista de personas naturales o jurídicas del sector privado que prestan servicios de consultoría o asesoría a PROINVERSIÓN, en el proceso de promoción de la inversión privada del Proyecto

1. Banco Interamericano de Desarrollo (BID).
2. Consorcio Salud Perú (integrado por TP Invest S.A.C, Antares Consulting S.A, Carrizales & Vidal Abogados Sociedad Civil y Árgola Arquitectos Planeamiento Urbano Arquitectura e Ingeniería)
3. Hernández & Cía Abogados.
4. Pablo Francisco La Rosa Sánchez Paredes.
5. Jorge Documet Celis.
6. William Augusto Tasayco García.
7. Sergio Herrera Bartra.
8. Mauricio Gatica Sotomayor
9. Ikons ATN Inversiones Limitada.
10. Tetra Tech
11. Ernst & Young S.A.S.
12. Eduardo Abedrapo Bustos
13. JGP Consultoria y Participaos Ltda.

Anexo N° 4 – Vigencia de la Documentación Referida en el “Certificado de Vigencia de Documentos de Precalificación / Credenciales”
(Referencia: Procedimiento Simplificado)

DECLARACIÓN JURADA

Postor:

Por la presente, declaramos bajo juramento que la documentación presentada en el Concurso [*señalar el nombre del proceso en el cual oportunamente presentó documentación para precalificar o presentó credenciales*] para los efectos de obtener nuestra precalificación o respecto del cual presentamos nuestras credenciales, en calidad de postor, o como miembro de un Consorcio, a la fecha de suscripción de la presente se mantiene vigente, no habiéndose producido variaciones en dicha documentación.

La documentación a la que hacemos referencia es la siguiente:

- 1.
- 2.
- 3.

Lugar y fecha:, de de 202...

Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor

Anexo N° 5 – Formulario N° 1
Credenciales Para Calificación (Persona jurídica constituida)

DECLARACIÓN JURADA

Postor:

Por medio del presente, declaramos bajo juramento que (Nombre del Postor) es una persona jurídica debidamente constituida bajo las leyes de y que se mantiene vigente de conformidad con los principios legales aplicables del país de origen.

Lugar y fecha:, de de 202...

Nombre

Representante Legal del Postor

Firma

Representante Legal del Postor

DECLARACIÓN JURADA

Postor:

Por medio del presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

Que (Nombre de cada uno de los integrantes del Consorcio) se han asociado a través de un Consorcio a los efectos de participar en el Concurso de Proyectos Integrales.

Que..... (Nombre de cada uno de los integrantes del Consorcio) son empresas constituidas de acuerdo con la legislación de, respectivamente, y mantienen su existencia.

Que (nombre de cada uno de los integrantes del Consorcio) son responsables solidaria e indivisiblemente frente a la República del Perú, PROINVERSIÓN respecto de todas y cada una de las obligaciones asumidas y declaraciones juradas presentadas por el Postor en relación con Concurso de Proyectos Integrales.

Lugar y fecha: , de de 202...

Nombre

Representante Legal del Postor

Firma

Representante Legal del Postor

Empresa

Nombre

Representante Legal de (Integrante 1)

Firma

Bases del Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en concesión del proyecto “Creación de los Servicios Especializados de Salud del Hospital Especializado Chimbote en la Red Asistencial Ancash de Essalud, distrito de Nuevo Chimbote, provincia del Santa, departamento de Ancash”

Representante Legal de (Integrante 1)

Empresa

Nombre

Representante Legal de (Integrante 2)

Firma

Representante Legal de (Integrante 2)

Empresa

Nombre

Representante Legal de (Integrante 3)

Firma

Representante Legal de (Integrante 3)

DECLARACIÓN JURADA

Postor:

Por medio del presente, declaramos bajo juramento que (Nombre del Postor) es una sucursal de la persona jurídica debidamente constituida bajo las leyes de y que se mantiene vigente de conformidad con los principios legales aplicables del país de origen.

Lugar y fecha:, de de 202...

Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor

Anexo N° 5 – Formulario N° 4
Credenciales Para Precalificación - Porcentaje de participación para personas jurídicas

DECLARACIÓN JURADA

Postor:

Por medio de la presente declaramos bajo juramento que el porcentaje de participación de cada uno de nuestros accionistas o socios es el siguiente:

Accionistas o socios	Porcentaje de participación en el Postor (sólo aquellos con más del 5%)
1.	
2.	
3.	
4.	
5.	
6.	
...	
N	
TOTAL	

Lugar y fecha:, de de 202...

Nombre
 Representante Legal del Postor

Firma
 Representante Legal del Postor

DECLARACIÓN JURADA

Postor:

Por medio de la presente declaramos bajo juramento que el porcentaje de participación de cada uno de nuestros integrantes, y de nuestros accionistas o socios, es el siguiente:

Integrante	Porcentaje de participación en el Postor
1.	
2.	
3.	
...	
TOTAL	

Accionistas o socios	Porcentaje de participación en el Integrante 1 (sólo aquellos con más del 5%)
1.	
2.	
...	
TOTAL	

(*) Este cuadro deberá ser llenado por cada integrante del Consorcio.

Lugar y fecha:, de de 202...

Nombre
 Representante Legal del Postor

Firma
 Representante Legal del Postor

Anexo N° 5 – Formulario N° 6
Credenciales Para Precalificación - Declaración de no estar inhabilitado para contratar

DECLARACIÓN JURADA

Postor:

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que, [..... (Nombre del Postor)],
[..... (Los integrantes del Consorcio)]:

- a. No nos encontramos incurso dentro de los alcances del Artículo 1366º del Código Civil.
- b. No tenemos impedimento(s) para contratar con el Estado, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, o norma que la sustituya.
- c. No nos encontramos incurso en impedimentos establecidos por normas con rango de ley.
- d. No hemos dejado de ser parte por incumplimiento en algún contrato de Asociación Público Privada. Hacemos extensiva esta declaración al Socio Estratégico y/o aquellos que hayan ejercido el Control Efectivo al momento de la resolución del respectivo contrato, conforme a lo señalado en el numeral 29.4 del artículo 29 del Decreto Legislativo N° 1362.

Lugar y fecha:, de de 202...

Nombre

Representante Legal del Postor

Firma

Representante Legal del Postor

DECLARACIÓN JURADA

Postor:

Por medio del presente, declaramos bajo juramento que (nombre del Postor), así como sus accionistas, socios o integrantes y los accionistas y socios de estos últimos, de ser el caso, renuncian a lo siguiente:

1. A invocar o ejercer cualquier privilegio o inmunidad diplomática o de cualquier otro tipo.
2. A presentar cualquier reclamo por la vía diplomática y a cualquier derecho de compensación u otro con relación a cualquier reclamo que pudiese ser incoado por o contra El Estado o cualquiera de sus dependencias, incluyendo a PROINVERSIÓN, sus consultores y/o asesores, bajo la ley peruana o bajo cualquier otra legislación con respecto a nuestras obligaciones respecto de las Bases, la Oferta Económica, Propuesta Técnica y el Contrato de Concesión.

Lugar y fecha:, de de 202...

Nombre

Representante Legal del Postor

Firma

Representante Legal del Postor

Anexo N° 5 – Formulario N° 8

Credenciales Para Precalificación - Renuncia de privilegios y reclamos (aplicable a sociedades que listan en bolsas de valores)

DECLARACIÓN JURADA

Postor:

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que (Nombre del Postor), así como sus accionistas, socios o integrantes, renuncian a lo siguiente:

1. A invocar o ejercer cualquier privilegio o inmunidad diplomática o de cualquier otro tipo.
2. A presentar cualquier reclamo por la vía diplomática y a cualquier derecho de compensación u otro con relación a cualquier reclamo que pudiese ser incoado por o contra el Estado o cualquiera de sus dependencias, incluyendo a PROINVERSIÓN, sus consultores y/o asesores, bajo la ley peruana o bajo cualquier otra legislación con respecto a nuestras obligaciones respecto de las Bases, la Oferta Económica, Propuesta Técnica y el Contrato de Concesión.

La presente declaración jurada excluye a los accionistas, socios y/o integrantes del Postor que cumplan con las siguientes condiciones:

- a) que califican como Inversionistas Institucionales o,
- b) tienen una participación en el Postor que represente veinte por ciento (20%) o menos del capital social del Postor;

y, en cualquiera de los supuestos (a) y (b) antes indicados, no ejercen el control de la administración del Postor, o de alguno de sus integrantes en caso de Consorcio, conforme lo dispuesto en las disposiciones legales que regulan directa o indirectamente las Bases y el Contrato de Concesión.

Lugar y fecha:, de de 202...

Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor

DECLARACION JURADA

Postor:

Por medio de la presente declaramos bajo juramento que nuestros asesores no han prestado directamente ni indirectamente ningún tipo de servicios a favor de PROINVERSIÓN durante el desarrollo del presente proceso de promoción a la inversión privada, sea a tiempo completo, a tiempo parcial o de tipo eventual, en relación con el referido proceso de promoción de la inversión privada.

Lugar y fecha:, de de 202...

Nombre

Representante Legal del Postor

Firma

Representante Legal del Postor

⁴⁶ Incorporado mediante la Circular N° 9.

Anexo N° 5 – Formulario N° 10

Credenciales Para Precalificación - Independencia entre Postores (aplicable a sociedades que no listan en bolsas de valores)

DECLARACIÓN JURADA

Postor:

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que (Nombre del Postor), sus accionistas, socios o integrantes, socios o accionistas de estos últimos, de ser el caso, no poseen participación directa o indirecta en ningún otro Postor.

Lugar y fecha:, de de 202...

Nombre

Representante Legal del Postor

Firma

Representante Legal del Postor

Anexo N° 5 – Formulario N° 11

Credenciales para Precalificación - Independencia entre Postores (aplicable a sociedades que listan en bolsas de valores)

DECLARACIÓN JURADA

Postor:

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que (nombre del Postor), sus accionistas, socios o integrantes, de ser el caso, no poseen participación directa o indirecta en ningún otro Postor donde ejerzan el control de la administración o de alguno de sus integrantes en caso de Consorcio conforme lo dispuesto en las disposiciones legales que regulan directa o indirectamente las Bases y el Contrato de Concesión.

La presente declaración jurada excluye a los accionistas, socios y/o integrantes del Postor que cumplan con las siguientes condiciones:

- a) que califican como Inversionistas Institucionales, o,
- b) tienen una participación en el Postor que represente veinte por ciento (20%) o menos del capital social del Postor;

Adicionalmente, en cualquiera de los supuestos (a) y (b) antes indicados, no ejercen el control de la administración del Postor, o de alguno de sus integrantes en caso de Consorcio, conforme lo dispuesto en las disposiciones legales que regulan directa o indirectamente las Bases y el Contrato de Concesión.

Lugar y fecha:, de de 202...

Nombre

Representante Legal del Postor

Firma

Representante Legal del Postor

Anexo N° 5 – Formulario N° 12
Credenciales para Precalificación Compromiso de Constitución

DECLARACIÓN JURADA

Postor:

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

(En caso de Consorcio):

Que,..... (nombre de cada uno de los integrantes del Consorcio) se han asociado a través de un Consorcio a los efectos de participar en el presente Concurso de Proyectos Integrales.

Que,(los indicados en el numeral anterior) hemos firmado un Compromiso de intención de constituir una persona jurídica con domicilio en la República del Perú y un capital social de conformidad a lo establecido en el Contrato de Concesión.

(En caso de ser empresa individual):

Que,(indicar nombre o razón social del Postor) nos comprometemos en constituir una persona jurídica con domicilio en la República del Perú y un capital social de conformidad a lo establecido en el Contrato de Concesión.

(Sigüientes párrafos para ambos casos):

La persona jurídica a constituirse celebrará el Contrato de Concesión [.]

Que si resultáramos Adjudicatarios, nos comprometemos a entregar el correspondiente Testimonio de la Escritura Pública de constitución del Concesionario con la correspondiente constancia de su inscripción en la Oficina Registral que corresponda, a la Fecha de Suscripción del Contrato señalada en el Cronograma del Concurso.

En tal sentido, señalamos conocer y aceptar que el incumplimiento del presente compromiso podrá ser tomado en cuenta a fin de dejarse sin efecto la Adjudicación de la Buena Pro otorgada en nuestro favor.

Lugar y fecha:, de de 202...

Nombre

Representante Legal del Postor

Firma

Bases del Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en concesión del proyecto “Creación de los Servicios Especializados de Salud del Hospital Especializado Chimbote en la Red Asistencial Ancash de Essalud, distrito de Nuevo Chimbote, provincia del Santa, departamento de Ancash”

Representante Legal del Postor

Firmas de los integrantes en caso de ser consorcio:

Empresa
Nombre
Representante Legal de (Integrante 1)
Firma
Representante Legal de (Integrante 1)
Empresa
Nombre
Representante Legal de (Integrante 2)
Firma
Representante Legal de (Integrante 2)
Empresa
Nombre
Representante Legal de (Integrante 3)
Firma
Representante Legal de (Integrante 3)

Anexo N° 5 – Formulario N° 13
Declaración de no haber pagado u ofrecido pago o comisión ilegal

DECLARACIÓN JURADA

Postor:

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que, [..... (Nombre del Postor)], [..... (Los integrantes del Consorcio)], ni nosotros, ni nuestros accionistas, socios o Empresas Vinculadas, ni cualquiera de nuestros respectivos directores, funcionarios, empleados, ni ninguno de nuestros asesores, representantes o agentes, han pagado, ofrecido, ni intentado pagar u ofrecer, ni intentarán pagar u ofrecer en el futuro ningún pago o comisión ilegal a alguna autoridad, institución o persona natural que ejerza algún cargo público relacionada al otorgamiento de la buena pro del Concurso.

Lugar y fecha:, de de 202...

Nombre

Representante Legal del Postor

Firma

Representante Legal del Postor

Nombre

Representante Legal de [Integrante del Consorcio]

Firma

Representante Legal de [Integrante del Consorcio]

Nombre

Representante Legal de [Integrante del Consorcio]

Firma

Representante Legal de [Integrante del Consorcio]

Anexo N° 5 – Formulario N° 14
Compromiso de presentación de documentos que conforman el Sobre N° 1⁴⁷

DECLARACIÓN JURADA

Postor:

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que, en caso que se nos requiera la presentación del Sobre N° 1 de manera virtual, los documentos que lo comprendan, en su soporte físico, serán suscritos únicamente por nosotros, [indicar nombre del Representante Legal 1], identificado con Documento de Identidad N° [indicar número de documento] y/o, [indicar nombre del Representante Legal 2], identificado con Documento de Identidad N° [indicar número de documento], Representante(s) Legal(es) del Postor.

Asimismo, declaramos bajo juramento que, la información presentada de manera virtual en el Sobre N° 1 del proyecto “Creación de los Servicios Especializados de Salud del Hospital Especializado Chimbote en la Red Asistencial Ancash de ESSALUD, distrito de Nuevo Chimbote, provincia del Santa, departamento de Ancash” es veraz, fidedigna, y corresponde con los documentos originales o copias legalizadas que mantenemos en nuestro poder y asumimos la responsabilidad administrativa y penal en caso de detectarse la falsedad o inexactitud de los documentos enviados de manera virtual.

Además, en caso de resultar adjudicatario de concurso presentaremos de forma física y en el plazo y forma señalada por el Director de Proyecto, los documentos originales o copias legalizadas o apostillada según corresponda, presentados en idioma español o acompañados de traducción certificada u oficial al idioma español que fueron escaneados a fin de conformar el Sobre N° 1, presentado a través de la mesa de partes virtual.

Finalmente, declaramos bajo juramento que en nuestra calidad de Representante(s) Legal(es) del Postor, contamos con facultades suficientes para suscribir la presente declaración jurada, para lo cual procedemos a legalizar nuestra firma notarialmente o contar con la apostilla correspondiente.

Lugar y fecha:, de de 202...

Nombre

Representante Legal del Postor

Firma

Representante Legal del Postor

⁴⁷ Incorporado mediante la Circular N° 5.

Anexo N° 5 Formulario N° 15

Credenciales para Precalificación - Vinculación con quien pagó el Derecho de Participación

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

Que _____ (nombre de quien presenta el Sobre N° 1 - Postor), adquirió el Derecho de Participación, a través de _____ (nombre de la persona que pagó dicho derecho - Interesado), el mismo que es _____ (según sea el caso, colocar: uno de nuestros accionistas o socios o integrantes, o una Empresa Vinculada a nosotros o a uno de nuestros accionistas o socios o integrantes, o quien transfirió su Derecho de Participación, a través de cesión de derechos).

Lugar y fecha: _____, _____ de _____ de 202...

Entidad _____
Interesado

Nombre _____
Representante Legal del Interesado

Firma _____
Representante Legal del Interesado

En caso exista transferencia de cesión de derecho, también deberá suscribir la presente declaración el cedente:

Entidad _____

Cedente

Nombre _____

Representante Legal del Cedente

Firma _____

Representante Legal del Cedente

[las firmas deben encontrarse legalizadas]

(*) Nota: en caso la persona jurídica que adquirió el Derecho de Participación sea la misma que presenta el Sobre N° 1, no será exigible la presentación del presente Formulario.

Anexo N° 6 – Modelo de presentación de información de Requisito Financieros⁴⁸

DECLARACIÓN JURADA DE REQUISITO FINANCIERO DE PRECALIFICACIÓN

Lima, de de 202...

Señores
PROINVERSIÓN
Presente.-

Postor :

Ref.: Concurso de Proyectos Integrales [.]

De acuerdo a lo previsto en el numeral 16.3.3 de las Bases del Concurso, por medio de la presente cumplimos con presentar la información financiera del Postor, de manera individual o consolidada [elegir la opción correspondiente].

REQUISITOS FINANCIEROS

A. Patrimonio Neto del Postor de manera [individual / consolidada] (Ver Notas 1 y 2)

PATRIMONIO NETO 2021 S/ []

B. Patrimonio Neto del Postor [en caso de Consorcio]

Integrante del Interesado	Porcentaje de Participación	Patrimonio Neto		Nota 1	Nota 2
		2020	2021		

Nota 1: Marque una "X" si la cifra del Patrimonio Neto pertenece a una Empresa Vinculada y complete adicionalmente la Sección D.

Nota 2: En caso de patrimonios registrados en moneda diferente a S/ ; se utilizará la Sección C para su respectiva conversión.

⁴⁸ Modificado mediante las Circulares N° 6 y N° 9.

C. En su caso, conversión de cifras expresadas en moneda distinta al Sol. (Ver Nota 3)

Interesado o Integrante	Cifra (Moneda Original)		Tipo de Cambio		Cifra (S/)	
	2020	2021	2020	2021	2020	2021

Nota 3: En caso que la información se encuentre en moneda diferente al Sol, la tasa de cambio a utilizar será el tipo de cambio contable publicado por la Superintendencia de Banca y Seguros a la fecha a que se encuentra referida la información presentada.

Fuente:

https://www.sbs.gob.pe/app/pp/SISTIP_PORTAL/Paginas/Publicacion/TipoCambioContable.aspx

D. Explicación de la relación entre el Postor, el accionista o integrante del Postor y su respectiva empresa Matriz o Subsidiaria.

[En caso de que la cifra de un accionista o integrante corresponda a otra persona, debe explicarse a continuación la relación que causa que la empresa sea Empresa Subsidiaria o Matriz del Postor, accionista o integrante del Postor]

Atentamente,

Firma

Nombre
Representante Legal del Postor

Entidad
Postor

Anexo N° 7 – Modelo de Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta⁴⁹

Lima, de de 202....

Señores

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN

Presente.-

Ref. : Carta Fianza No

Vencimiento:

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestro cliente, señores (Postor o integrante) constituimos esta fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de Cuatro millones y 00/100 Soles (S/ 4'000,000.00) en favor de PROINVERSIÓN, para garantizar la Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta (incluye la Oferta Económica y la Oferta Técnica) presentada por nuestro cliente o Consorcio ____ integrado por _____ de acuerdo a los términos y condiciones establecidas en las Bases del Concurso de Proyectos Integrales para la Concesión del proyecto "Creación de los Servicios Especializados de Salud del Hospital Especializado Chimbote en la Red Asistencial Ancash de ESSALUD, distrito de Nuevo Chimbote, provincia del Santa, departamento de Ancash"

- Asimismo, dejamos constancia que la presente garantía se hará efectiva en el caso que, indistintamente, nuestro cliente: Se encuentre incurso en los supuestos establecidos en el artículo 29 del Decreto Legislativo Nro. 1362; o
- Presente o declare información falsa en el Concurso; o
- No cumpla con presentar en formato físico y en el plazo y forma establecidos en el acta de adjudicación de la Buena Pro los documentos del Sobre Nro. 1 en caso de resultar Adjudicatario; o
- No cumpla con presentar la Garantía de Fiel Cumplimiento de la Etapa Preoperativa, según los términos regulados en el Contrato; o
- Sea declarado Adjudicatario y no cumpla con sus obligaciones para la Fecha de Cierre.

Para honrar la presente fianza a favor de ustedes bastará requerimiento por conducto notarial del Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN, o de quien haga sus veces, en nuestras oficinas ubicadas en

⁴⁹ Modificado mediante la Circular N° 5.

..... y toda demora de nuestra parte para honrarla devengará un interés equivalente a la Tasa de Interés Legal (moneda nacional) publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, más un margen (spread) de 3%.

La Tasa de Interés Legal será publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP que corresponda al día de la emisión de esta fianza, debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que se ha exigido su cumplimiento y hasta la fecha efectiva de pago.

Nuestras obligaciones bajo la presente fianza no se verán afectadas por cualquier disputa entre ustedes y nuestros clientes.

El plazo de vigencia de esta fianza se iniciará en la fecha de presentación de la Propuesta Técnica y hasta el díade del año (establecer un plazo prudencial a efectos de reducir las solicitudes de renovación de garantía de validez, vigencia y seriedad de la oferta considerando la fecha estimada de suscripción del contrato).

Los términos utilizados en esta fianza tienen el mismo significado que los términos definidos en las Bases del Concurso de Proyectos Integrales.

Atentamente,

Firma

Nombre

Entidad Bancaria

Anexo Nro. 8 – Vigencia de la Información
Formulario 1 – Vigencia de Poderes
(Para ser presentado como parte del Sobre Nro. 1)

DECLARACIÓN JURADA

Postor:

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que los poderes presentados son fidedignos y permanecen vigentes a la fecha.

Lugar y fecha:, de de 202...

Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor

Empresa.....

Nombre
Representante Legal de (Integrante 1)

Firma
Representante Legal de (Integrante 1)

Empresa.....

Nombre
Representante Legal de (Integrante n)

Firma
Representante Legal de (Integrante n)

[las firmas deben encontrarse legalizadas]

Anexo N° 8 – Vigencia de la Información

Formulario N° 2

(Para ser presentado como parte del Sobre N° 2)

DECLARACIÓN JURADA

Postor:

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que la información, declaraciones, certificación y, en general, todos los documentos presentados en el Sobre N° 1 son fidedignos y permanecen vigentes a la fecha, sin perjuicio de lo indicado en el numeral 10.2.6 de las presentes Bases, de ser el caso

Lugar y fecha:, de de 202...

Nombre

Representante Legal del Postor

Firma

Representante Legal del Postor

Empresa

Nombre

Representante Legal de (Integrante 1)

Firma

Representante Legal de (Integrante 1)

Empresa

Nombre

Representante Legal de (Integrante n)

Firma

Representante Legal de (Integrante n)

[las firmas deben encontrarse legalizadas]

Anexo N° 9 – Aceptación de las Bases y Contrato - Aplicable a los Postores y a los integrantes de los Consorcios que no tienen listadas sus acciones en bolsas de valores

DECLARACIÓN JURADA

Postor:

En caso el Postor sea una persona jurídica, deberá iniciar la declaración con el siguiente texto:

Por medio del presente, _____ (Nombre del Postor), así como sus accionistas (o socios, según sea el caso), declaramos bajo juramento lo siguiente:

En caso el Postor se presente en Consorcio, deberá iniciar la declaración con el siguiente texto:

Por medio del presente, _____ (Nombre del Postor); sus integrantes: _____ y _____ (Nombres de cada uno de los integrantes del Consorcio); y los accionistas (o socios, según sea el caso) de los integrantes mencionados, declaramos bajo juramento lo siguiente:

1. Que acatamos todas las disposiciones inherentes al Concurso y Adjudicación de la Buena Pro; disposiciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 240–2018–EF, y sus modificatorias o normas que las sustituyan; las Bases y sus Circulares.
2. Que hemos examinado y estamos conforme con estas Bases, Contrato y demás antecedentes y documentos de las mismas, aceptando expresamente las obligaciones que le imponen el cumplimiento del Decreto Legislativo N° 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 240–2018–EF, y sus modificatorias o normas que las sustituyan, estas Bases y demás normativa aplicable al Contrato de Concesión, no teniendo reparo u objeción que formular. En consecuencia, liberamos a PROINVERSIÓN, sus funcionarios, sus asesores y sus consultores de toda responsabilidad por eventuales errores u omisiones que pudieran tener los referidos antecedentes y documentos.
3. Que, en caso de ser adjudicatarios de la buena pro, nos comprometemos a que el Contrato de Concesión será firmado por el Concesionario, de acuerdo a lo indicado en el Numeral 25 de las Bases.

Lugar y fecha:, de de 202...

Nombre

Representante Legal del Postor

Firma

Representante Legal del Postor

Anexo N° 10 – Aceptación de las Bases y Contrato - Aplicable a los Postores y a los integrantes de los Consorcios que tienen listadas sus acciones en bolsas de valores
DECLARACIÓN JURADA

Postor:

En caso sea el Postor la persona jurídica que tiene listadas sus acciones en bolsas de valores, se deberá iniciar la declaración con el siguiente texto:

Por medio de la presente, _____ (Nombre del Postor), declaramos bajo juramento lo siguiente:

En caso sea alguno de los integrantes del Consorcio la persona jurídica que tiene listadas sus acciones en bolsas de valores, se deberá iniciar la declaración con el siguiente texto:

Por medio de la presente, _____ (Nombre del Postor) y sus integrantes: _____ y _____ (Nombre(s) del (de los) integrante(s) del Consorcio), declaramos bajo juramento lo siguiente:

1. Que acatamos todas las disposiciones inherentes al Concurso y Adjudicación de la Buena Pro; las disposiciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 240–2018–EF, y sus modificatorias o normas que las sustituyan; las Bases y sus Circulares.
2. Que hemos examinado y estamos conforme con estas Bases, Contrato y demás antecedentes y documentos de las mismas, aceptando expresamente las obligaciones que le imponen el cumplimiento del Decreto Legislativo N° 1362, Decreto Legislativo del Marco de Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 240–2018–EF, y sus modificatorias o normas que las sustituyan, estas Bases y demás normativa aplicable al Contrato de Concesión, no teniendo reparo u objeción que formular. En consecuencia, liberamos a PROINVERSIÓN, sus funcionarios, sus asesores y sus consultores de toda responsabilidad por eventuales errores u omisiones que pudieran tener los referidos antecedentes y documentos.
3. Que, en caso de ser adjudicatarios de la buena pro, nos comprometemos a que el Contrato de Concesión será firmado por el Concesionario, de acuerdo a lo indicado en el Numeral 25 de las Bases.

Lugar y fecha:, de de 202...

Nombre

Representante Legal del Postor

Firma

Representante Legal del Postor

Anexo N° 11 – Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas Mínimas (Referencia: Numeral 19.1 de las Bases)

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

Que, en nuestra calidad de Postor, hemos efectuado la revisión del Proyecto, asimismo, hemos realizado el reconocimiento correspondiente a los Bienes de la Concesión, así como a las condiciones y características de accesibilidad, ubicación geográfica, condiciones de ocupación, condiciones urbanas y medioambientales de los terrenos.

Que, en caso resultáramos Adjudicatarios de la Buena Pro del Concurso, nos comprometemos a elaborar los Expedientes Técnicos y el Instrumento de Gestión Ambiental, a ejecutar las Obras (Infraestructura, Equipamiento Ligado a Obra Civil, Trabajos de Preinstalación, Suministros y otros activos relacionados con el Proyecto), la Dotación de Equipamiento y la Puesta en Marcha e implementar las actividades de Operación y Mantenimiento cumpliendo como mínimo con los requerimientos descritos en el Contrato de Concesión y sus Anexos.

Que, en caso resultáramos Adjudicatarios de la Buena Pro del Concurso, garantizamos la compatibilidad del Diseño de los Expedientes Técnicos, la ejecución de las Obras del Hospital y del PCC la Dotación del Equipamiento, con la Puesta en Marcha , y con la Operación y Mantenimiento del Proyecto para:

- Cumplir plenamente con los Niveles de Servicio exigibles en el Proyecto y el Contrato de Concesión y sus Anexos durante todo el plazo de la Concesión,
- Realizar las actividades de Operación del Proyecto en los plazos máximos establecidos en el Contrato de Concesión.
- Minimizar los riesgos que puedan afectar a las personas y sus bienes, sean estos usuarios o terceros, así como los Bienes de la Concesión.

Que, en caso resultáramos Adjudicatarios de la Buena Pro del Concurso, nos comprometemos a elaborar el Expediente Técnico y la ejecución de las Obras efectuando las actividades vinculadas con la implementación del Plan de Contingencia para el Hospital I Cono Sur del Distrito de Nuevo Chimbote.

Lugar y fecha:,de de 20...

Entidad

Postor Precalificado

Nombre

Nombre del Representante Legal del Postor Precalificado

Firma

Firma del Representante Legal del Postor Precalificado

Anexo N° 12 – Modelo de Carta Fianza de Impugnación de la Buena Pro⁵⁰

Lima, de de 202...

Señores

Agencia de Promoción de la Inversión Privada- PROINVERSIÓN

Presente.-

Ref. : Carta Fianza N°

Vencimiento:

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, _____ constituimos fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de Tres millones setecientos cincuenta y tres mil doscientos setenta y siete con 00/100 Soles (S/ 3.753.277.00) a favor de PROINVERSIÓN para garantizar a nuestros afianzados en el pago de esa suma en cualquiera de los supuestos indicados en el cuarto párrafo de esta carta fianza.

Esta fianza tendrá un plazo de vigencia desde su presentación y hasta (60) Días contados a partir de la fecha de presentación de la misma y se hará efectiva en caso la Resolución correspondiente declare infundado o improcedente el recurso de impugnación presentado por el Postor Calificado; asimismo, en caso que contra dicha Resolución, el Postor Calificado no presente el respectivo recurso de apelación dentro del plazo establecido en el Numeral 23.

Queda expresamente entendido por nosotros que esta fianza podrá ser ejecutada por PROINVERSIÓN de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1898 del Código Civil Peruano.

Se conviene expresamente que para que procedamos a honrar esta fianza, bastará un simple requerimiento realizado por conducto notarial en nuestras oficinas sitas en la dirección indicada líneas abajo, y en el cual se exprese que la impugnación presentada respecto del Concurso “Creación de los Servicios Especializados de Salud del Hospital Especializado Chimbote en la Red Asistencial Ancash de ESSALUD, distrito de Nuevo Chimbote, provincia del Santa, departamento de Ancash”, ha sido declarada infundada o improcedente por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN; o, habiendo obtenido un acuerdo en ese sentido de parte del Comité Especial de Inversiones, ésta no fuera apelada.

Nos comprometemos a pagarles el monto total de la fianza dentro de un plazo máximo de 24 horas, contado a partir de la fecha de recepción de la correspondiente carta notarial de requerimiento.

Toda demora de nuestra parte en honrarla dará origen al pago de intereses compensatorios a favor de ustedes que se calcularán sobre la Tasa de Interés Legal (moneda nacional), más un Spread de 3.0%.

La Tasa de Interés Legal será la publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP que corresponda al día de la emisión de esta fianza, debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que sea exigido el honramiento de la presente fianza.

Atentamente,

FIRMA Y SELLO

Nombre del banco que emite la garantía:

Dirección del banco:

⁵⁰ Modificado mediante las Circulares N° 5 y N° 9.

Anexo N° 13 – Apéndice N° 1
Manual de Acceso y Uso de la Sala Virtual de Datos

1. OBJETIVO DEL REGLAMENTO

Establecer los procedimientos y condiciones para el acceso y uso de la información de la Sala Virtual de Datos (VDR), en el marco del Proyecto.

2. UBICACIÓN

La VDR es el espacio virtual en el que se encuentra la información relacionada con el Proyecto, y a la cual se podrá acceder desde el Portal Institucional de PROINVERSIÓN.

3. CONDICIONES PARA EL ACCESO Y USO DE LA INFORMACIÓN

Los Interesados, Postores y Postores Precalificados podrán hacer uso de la VDR, siempre que previamente hayan cumplido con las siguientes condiciones:

- Suscribir la declaración de tener conocimiento de que la información que recibirá a través de la Sala Virtual de Datos (VDR) tiene carácter referencial y no es vinculante.
- Registrarse siguiendo las indicaciones contenidas en el Portal Institucional.

El contenido inicial de la VDR, así como cualquier documento adicional que sea incorporado a este, será comunicado a través de Circular.

4. LIMITACIONES DE RESPONSABILIDAD

Toda la información disponible en la VDR está sujeta a las limitaciones de responsabilidades establecidas en el Numeral 3.10

Anexo N° 13 – Apéndice N° 2⁵¹

Contenido de la Sala de Datos

1. DOCUMENTOS TÉCNICOS:

- 1.1. Estudio de Pre-Inversión a Nivel de Factibilidad declarado viable.
 - 1.1.1 “Planos del anteproyecto preliminar del estudio de factibilidad declarado viable, en formato AutoCAD”
- 1.2. Normativa técnica u otros emitidos por EsSalud:
 - 1.2.1. Resolución de Gerencia Central de Proyectos de Inversión N° 001-GCPI-ESSALUD-2016, que aprueba la directiva: “Política de Ecoeficiencia para Establecimientos Existentes”, del 03 de marzo de 2016.
 - 1.2.2. Estándares de Calidad de los Aisladores Sísmicos, de los Términos de Referencia para la Elaboración del Expediente Técnico, GCPI, SGED, ESSALUD.
 - 1.2.3. Plan de Gestión de Proyecto, de los Términos de Referencia para la Elaboración del Expediente Técnico, GCPI, SGED, ESSALUD.
 - 1.2.4. Alcance de Modelamiento BIM, de los Términos de Referencia para la Elaboración del Expediente Técnico, GCPI, SGED, ESSALUD.
 - 1.2.5. Manual de Señalética y Ambientación Integral de las Unidades de Servicios del Seguro Social de Salud – ESSALUD, Oficina de Relaciones Institucionales, versión 2016.
 - 1.2.6. Especificaciones Técnica Mínimas TIC para Proyectos de Asociación Público Privada – APP, Gerencia Central de Tecnologías de Información y Comunicaciones, Gerencia de Producción, EsSalud, 2020.
 - 1.2.7. Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 13-IETSI-ESSALUD-2018 que aprueba la Directiva N° 01-IETSI-ESSALUD-2018 V.01 “Directiva que Regula los Petitorios de Dispositivos Médicos, Equipos Biomédicos y otras Tecnologías relacionadas de EsSalud”.
- 1.3. Clasificación de Equipo Médico según nivel de riesgo
- 1.4. Documentación referida a los terrenos
 - 1.4.1. Del predio correspondiente al Hospital I Cono Sur del Distrito de Nuevo Chimbote de EsSalud (Resolución Gerencial MDNCH, Certificado Literal, otro)
 - Partida P09094647 antecedente de P09119245.
 - Partida P09108082 antecedente de P09119245.Son las partidas son del Registro de Propiedad Inmueble de la Zona Registral N° VII - SUNARP.
 - Certificado de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios N° 001-2022-MDNCH-GDU/SGOPCYCU/EFCYCU
 - Oficio N° 05-CPIP-ESSALUD-2022, remitido por ESSALUD.
 - Oficio N° 21-GCPGCI-ESSALUD-2022
 - Partida Registral P09119245
 - 1.4.2. Del predio correspondiente al nuevo Policlínico de Complejidad Creciente
 - Partida P09119420 actualizada al 12.01.2022Es la partida del Registro de Propiedad Inmueble de la Zona Registral N° VII - SUNARP.
 - Certificado de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios N° 037-2021-SGPU-GDU-MPS expedido por la Municipalidad Provincial del Santa Chimbote.
 - Oficio N° 21-GCPGCI-ESSALUD-2022
 - 1.4.3. Del predio correspondiente al Plan de Contingencia del Hospital I Cono Sur del Distrito de Nuevo Chimbote de EsSalud

⁵¹ Incorporado mediante las Circulares N° 2, N° 3, N° 6, N° 9, N° 14 y N° 16

- Oficio N° 05-CPIP-ESSALUD-2022 remitido por ESSALUD.
 - Oficio N° 21-GCPGCI-ESSALUD-2022.
 - Partida Registral P09078922
 - Resolución de Gerencia General N° 929-GG-ESSALUD-2022
- 1.5. Matriz de Actividades del Plan de Contingencia para Hospital I Cono Sur
- 1.6. Contrato del Fideicomiso Matriz de Administración, Pagos y Garantía
- Oficio N° 25-CPIP-ESSALUD-2022
- 1.7. Procedimiento y plazos estimados para la incorporación de nuevos fideicomisarios al Fideicomiso Matriz de Administración, Pagos y Garantía
- 1.8. Informe “Evaluación del Estado de Cumplimiento de Estándares Ambientales y Sociales para la financiación internacional de los Hospitales de Alta Complejidad de ESSALUD en los distritos de Piura y Nuevo Chimbote”.
- 1.9. Factibilidades
- 1.9.1. Del Hospital
- Factibilidad de servicios de telecomunicaciones emitida por Telefónica.
 - Factibilidad de servicios eléctricos emitida por Distriluz.
 - Oficio GEGE N° 345-2022-SEDACHIMBOTE S.A.
- 1.9.2. Del Policlínico de Complejidad Creciente
- Factibilidad de servicios eléctricos emitida por Distriluz.
 - Oficio GEGE N° 344-2022-SEDACHIMBOTE S.A.
- 1.10. Otros
- Oficio N° 05-CPIP-ESSALUD-2022, remitido por ESSALUD
 - Oficio N° 07-CPIP-ESSALUD-2022, remitido por ESSALUD

Anexo N° 14 – Acuerdo de Confidencialidad⁵²

Lima,..... de de 20....

Señores

PROINVERSIÓN

Presente.-

Interesado o Postor:
..... (Nombre del Interesado o Postor) debidamente representado por su
..... (Cargo del que suscribe), Sr.
..... (nombre del que suscribe), identificado con, N°
..... con domicilio en
por medio de la presente manifestamos nuestro interés en acceder a la Sala Virtual de Datos que PROINVERSIÓN pone a disposición, de acuerdo con las Bases del Concurso de Proyectos Integrales para la Concesión del proyecto “Creación de los Servicios Especializados de Salud del Hospital Especializado Chimbote en la Red Asistencial Ancash de ESSALUD, distrito de Nuevo Chimbote, provincia del Santa, departamento de Ancash”.

Al respecto, nos comprometemos a mantener confidencialidad respecto de toda la información obtenida en la Sala Virtual de Datos, a no divulgar ningún material o información a terceras personas sin la previa autorización escrita del Director de Proyecto, a no utilizar la información para ningún otro propósito que no esté relacionado con el proceso del Concurso de Proyectos Integrales y a no utilizar la información de cualquier manera que pudiera generar conflictos con los intereses del Estado, sus funcionarios o dependencias y PROINVERSIÓN.

Los materiales obtenidos de la Sala Virtual de Datos únicamente serán puestos a disposición de nuestro personal, ejecutivos y consultores, por motivos relacionados con el proceso del Concurso de Proyectos Integrales. Dicho personal conocerá este acuerdo y se encontrará igualmente obligado a mantener confidencialidad respecto de la información antes mencionada. Tomaremos todas las acciones que fuesen razonables para impedir la divulgación de cualquier información a cualquier persona, sin el previo consentimiento escrito del Director de Proyecto.

Ninguna licencia o derecho ha sido o será otorgado a nuestros asesores con relación a la disposición de cualquier información comprendida en el presente acuerdo.

Aceptamos que ni el Estado, sus funcionarios o dependencias, ni PROINVERSIÓN, ni el Comité, ni sus asesores o integrantes, están declarando o garantizando, expresa o implícitamente, la exactitud, confiabilidad o totalidad de la información puesta a nuestra disposición y que ninguna de estas partes o sus respectivos directores, funcionarios, empleados o representantes serán responsables frente a nosotros o frente a cualquier otra persona como consecuencia del uso de tal información y/o materiales. Nosotros aceptamos tomar nuestras propias decisiones relacionadas con la información puesta a nuestra disposición y reconocemos que no dependeremos o seremos inducidos por tal información al momento de decidir nuestra intención en relación con el proceso del Concurso.

Aceptamos que ninguna información suministrada, ningún material, discusión, negociación u otros asuntos relacionados, constituyen una oferta por parte del Director de Proyecto, y que no servirán de base o serán tomados

⁵² Modificado mediante la Circular N° 6.

en cuenta en conexión con cualquier acuerdo, excepto cuando haya sido expresamente acordado por escrito con el Director de Proyecto.

A petición del Director de Proyecto aceptamos devolver inmediatamente todas las copias de todos los documentos que fueron puestos a nuestra disposición, o a disposición de nuestros representantes o asesores.

Igualmente aceptamos que el Director de Proyecto no se compromete ni se obliga a proporcionar el acceso a información adicional o a actualizar la información y los materiales disponibles o a corregir cualquier inexactitud que pudiera aparecer.

Este acuerdo no se aplicará a la información que: (i) a la fecha en la que fue divulgada a nosotros o a nuestros asesores era de conocimiento público o en cualquier momento a partir de esa oportunidad sea del conocimiento público (exceptuando aquella objeto del incumplimiento de este acuerdo por nosotros o nuestros asesores), o (ii) a la fecha, ya se encuentre legalmente en nuestro poder y, por lo tanto, no esté sujeta al compromiso de confidencialidad.

Los derechos y obligaciones establecidas en este documento se registrarán e interpretarán de acuerdo a lo dispuesto por las leyes peruanas y las partes acuerdan someterse irrevocablemente a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales de Lima, Perú.

En señal de aceptación y conformidad con todos los términos y condiciones de este acuerdo de confidencialidad firmamos y entregamos un ejemplar al Director de Proyecto, a los días del mes de de 202....

Firma

Nombre

(Representante Legal o Agente Autorizado del Interesado o Postor)

Interesado o Postor

Anexo N° 15 – Modelo de Oferta Económica⁵³

Lima, de de 202...

Señores

PROINVERSIÓN

Agencia para la Promoción de la Inversión Privada- PROINVERSIÓN

Presente.-

Ref: Concurso.

1. Retribución Económica Anual por Inversión
REAI _____
2. Provisión Anual por Reposición de Equipos
PREA₀ _____
3. Retribución Económica Anual fija por los servicios prestados
REASF _____
4. Precio Unitario de Referencia (PUR) de los servicios:
 - Alimentación _____
 - Ropería y Lavandería _____
 - Esterilización _____
 - Gestión de residuos _____
 - Hemodiálisis _____
 - Laboratorio _____
 - Imágenes _____

Atentamente,

Postor Precalificado:
Nombre

Nombre:
Representante Legal del Postor Precalificado

Firma:
Representante Legal del Postor Precalificado

Nota:

- (1) La Oferta Económica deberá ser expresada en Soles
- (2) Solo se considerarán valores con dos (2) dígitos después del punto decimal.
- (3) Los importes no incluyen I.G.V.
- (4) En caso de existir diferencias entre los valores expresados en letras y números, prevalecerán los valores expresados en letras.

⁵³ Modificado mediante las Circulares N° 5 y N° 10.

Declaramos que nuestra Oferta Económica tiene el carácter de incondicional e irrevocable y que mantendrá su plena vigencia hasta un mínimo de ciento ochenta días (180) Días Calendario posteriores a la fecha de presentación del Sobre Nro. 2 y Nro. 3, comprometiéndonos a prorrogarla obligatoriamente por el plazo que el Comité así lo dispusiera. Declaramos que nuestra Oferta Económica se incorporará al Contrato de Concesión en todos sus términos y condiciones, y sin excepción alguna, en caso de resultar Adjudicatario.

Anexo N° 16 – Modelo de Carta de Intención de Financiamiento⁵⁴

[Fecha]

[Postor]

[Incluir datos de Postor]

Financiamiento del Proyecto objeto del Concurso para la Concesión del Proyecto (nombre del proyecto)

De nuestra consideración:

Les agradecemos su invitación para [proporcionar una facilidad crediticia (describir tipo de financiamiento, p.ej. un préstamo tipo project finance sindicado en los mercados financieros nacionales y/o internacionales)] [estructurar (p. ejemplo, una operación de titularización de flujos / una emisión de bonos o notas pública o privada y/u otros instrumentos financieros emitidos en los mercados financieros nacionales y/o internacionales)]⁵⁵ para apoyar la Oferta de [Nombre del Postor] (el “**Postor**”) para el Proyecto concursado por la Agencia de Promoción de la Inversión Privada del Perú (“**ProInversión**”), con respecto al Proyecto (la “**Transacción**”).

Expresamos nuestro interés en evaluar la posibilidad de [estructurar] [otorgar] la Transacción en los términos a ser acordados por las partes.

Entendemos que si el Postor es adjudicado con la Buena Pro por parte de ProInversión, se constituirá una empresa de propósito específico (el “**Concesionario**”) a constituirse en la República del Perú y que el Concesionario será sujeto de [incluir el tipo de facilidad crediticia o estructuración].

Hemos revisado la información del Proyecto y el cronograma propuesto para el cierre financiero del Proyecto y estaríamos disponibles para comenzar el proceso de *due diligence* inmediatamente después de la eventual adjudicación de la Buena Pro al Postor. En este sentido, [Entidad Financiera] está dispuesta a confirmar que, en caso que el Postor resulte adjudicado con la Buena Pro, dedicaremos los recursos y el personal adecuados para trabajar conforme al cronograma establecido para el cierre financiero del Proyecto, sin que ello garantice que la Transacción sea aprobada por los comités de créditos ni que la documentación final sea satisfactoria para las partes.

Esta carta es proporcionada a [Postor] para su presentación, junto con su Oferta Técnica, a ProInversión.

Sinceramente

[Entidad Financiera]

[Persona(s) firmantes]

[Cargo]

⁵⁴ Modificado mediante la Circular N° 5.

⁵⁵ / Describir forma de financiamiento propuesto y/o disponible al Postor.

Anexo N° 17 Compromiso de información fidedigna y vigente

Declaración Jurada

Concesionario:

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

Que, a la Fecha de Suscripción del Contrato, toda la información, declaraciones, certificación y, en general, todos los documentos presentados en los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3 en el Concurso permanecen vigentes y son fidedignos.

Lugar y fecha:, de de 202...

Nombre

Nombre del Representante Legal del Concesionario

Firma

Firma del Representante Legal del Concesionario

Anexo N° 18 – Cronograma Referencial⁵⁶

Actividad	Plazo (Días Hábiles)
Convocatoria al Concurso	20/10/2021
Pago por Derecho de Participación	Hasta un (01) Día antes de la fecha de Presentación del Sobre N° 1
Acceso a la Sala Virtual de Datos	Hasta un (01) Día antes de la fecha de Presentación de los Sobres N° 2 y N° 3
BASES	
Publicación de las Bases	20/10/2021
Consulta de las Bases	Hasta 20/12/2021
Publicación absolución de consultas a la Bases	24/01/2022
Segunda Ronda de Consultas a las Bases	Hasta el 25/02/2022
Publicación absolución de segunda ronda de consultas a las Bases	06/04/2022
CONTRATO DE CONCESIÓN	
Publicación Versión Inicial del Contrato (VIC)	20/10/2021
Recepción de sugerencias a la VIC	Hasta 20/12/2021
Publicación de sugerencias a la VIC	18/01/2022
Publicación de Versión intermedia de Contrato	16/03/2022
Recepción de sugerencias a la Versión intermedia de Contrato	Hasta el 21/04/2022
Publicación de sugerencias a la Versión intermedia de Contrato	16/05/2022
Publicación del Proyecto de VFC previo Opinión de ESSALUD	Hasta el 14/10/2022
Publicación de Proyecto de VFC previo Opinión de MEF	Hasta el 01/12/2022
Publicación de Proyecto de VFC previo informe de CGR	Hasta el 04/01/2023
Publicación de VFC aprobada por PROINVERSIÓN	D
PRECALIFICACION DE POSTORES	
Presentación del Sobre N° 1	Hasta el 28/10/2022
Plazo para evaluación de Sobre N° 1	Hasta el 15/11/2022
Plazo para subsanación de errores en los documentos del Sobre N° 1	Hasta 15 Días posteriores de notificado el requerimiento de subsanación del Sobre N° 1
Anuncio Postores Precalificados	Hasta 10 Días posteriores al plazo máximo para la subsanación de errores
Plazo para comunicar la conformación del Consorcio o cambios en su conformación	Hasta 10 Días posteriores al anuncio de los postores precalificados
Anuncio de reconfiguración de Postores Precalificados	Hasta 10 Días posteriores al plazo máximo de la actividad anterior
CALIFICACIÓN DE POSTORES Y ADJUDICACION DE LA BUENA PRO	
Presentación de los Sobres N° 2 y N° 3 y apertura del Sobre N° 2	Veinte (20) Días posteriores a la publicación de la VFC aprobada por PROINVERSIÓN
Anuncio del resultado de la Evaluación del Sobre N° 2, Apertura Sobre N° 3 y adjudicación de la Buena Pro	Ocho (8) Días posteriores a la recepción de los Sobres N° 2 y N° 3
Fecha de Cierre	Se comunicará mediante Circular

⁵⁶ Modificado mediante las Circulares N° 1, N° 5, N° 13 y N° 18.

Bases del Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en concesión del proyecto “Creación de los Servicios Especializados de Salud del Hospital Especializado Chimbote en la Red Asistencial Ancash de Essalud, distrito de Nuevo Chimbote, provincia del Santa, departamento de Ancash”

Anexo N° 19 – Relación de experiencias del Postor⁵⁷

I) Requisitos Generales de experiencia en concesión de infraestructura sanitaria

Nombre del Proyecto	Breve descripción	Número de Camas Hospitalarias	Servicios de Hemodiálisis, Imagenología y Laboratorio	Período del Contrato		Cliente	Porcentaje de participación del acreditante**	Documento presentado como acreditación***
				Inicio	Término			
				(mes/año)	(mes/año)			

** Para acreditar la experiencia se deberá considerar contar con un mínimo de veinte y cinco por ciento (25%) en la sociedad o consorcio constituido para ejecutar el proyecto. Se podrán presentar las experiencias de las empresas vinculadas.

*** Los documentos presentados que acrediten la experiencia deberán cumplir el numeral 16.2.1 del presente documento. Señalar el nombre del documento y los números de folios de las copias simples.

II) Requisitos de experiencia en operación y construcción de infraestructura sanitaria:

II.1 Experiencia en Operación

Nombre: (Señalar la empresa o integrante del postor que acredita la experiencia)

Nombre del Proyecto / País	Características del Hospital			Periodo de Operación		Cliente	Participación (%)*	Documento Presentado que certifique acredite la experiencia**
	Nombre del Hospital	Capacidad de Camas Hospitalarias	Nivel de especialidad	Desde	Hasta			
				(mes/año)	(mes/año)			

⁵⁷ Modificado mediante las Circulares N° 5 y N° 9.

--	--	--	--	--	--	--	--	--

* Para acreditar la experiencia se deberá considerar contar con un mínimo de treinta y cinco por ciento (35%) en la sociedad o consorcio constituido para ejecutar el proyecto. Se podrán presentar las experiencias de las empresas vinculadas.

**Los documentos presentados que acrediten la experiencia deberán cumplir el numeral 16.2.2 del presente documento. Señalar el nombre del documento y los números de folios de las copias simples.

II.2 Experiencia en Construcción

Nombre: (Señalar la empresa o integrante del postor que acredita la experiencia)

Nombre del Proyecto / País	Características del Hospital			Periodo de Construcción		Cliente	Participación (%)*	Documento Presentado que certifique acredite la experiencia**
	Nombre del Hospital	Nivel de especialidad	Área *** construida en m ²	Desde	Hasta			
				(mes/año)	(mes/año)			

* Para acreditar la experiencia se deberá considerar contar con un mínimo de treinta y cinco por ciento (35%) en la sociedad o consorcio constituido para ejecutar el proyecto. Se podrán presentar las experiencias de las empresas vinculadas.

**Los documentos presentados que acrediten la experiencia deberán cumplir el numeral 16.2.2 del presente documento. Señalar el nombre del documento y los números de folios de las copias simples.

*** No incluye estacionamientos.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Lugar y fecha:

Anexo N° 20 Propuesta Técnica⁵⁸

Postor:

Por medio de la presente, declaramos lo siguiente:

Que la Propuesta Técnica que presentamos siempre será entendida como una mejora, complemento o adición a los términos y condiciones establecidos en las Bases y Contrato y sus Anexos y en modo alguno podrá menoscabar o modificar lo expresamente establecido en dichos documentos o en las Leyes y Disposiciones Aplicables; asimismo tampoco podrá restringir o limitar la ejecución del Contrato, cualquier referencia en contrario será considerada como no puesta y no generará efecto legal alguno.

Contenido de la Propuesta Técnica

La Propuesta Técnica deberá observar y contener los alcances técnicos que el Proyecto requiere, entre otros, del soporte tanto de una Infraestructura, Equipamiento como sistemas de gestión con un alto nivel tecnológico, de seguridad y bioseguridad así como de instalaciones, tecnologías de la información de última generación con el suministro correspondiente, con la finalidad de lograr los Niveles de Servicio de acuerdo con lo establecido en el Contrato y sus Anexos.

El postor presentará el desarrollo de la siguiente información:

1. Plan general de la elaboración de los Expedientes Técnicos y de Ejecución de las Obras

Planificación y programa de Elaboración de los Expedientes Técnicos y de Ejecución de Obras⁵⁹:

Documento que explica las actividades, estrategias, procesos y metodología para lograr los objetivos considerados en el Contrato conforme a los plazos máximos establecidos.

2. Plan general de la dotación y reposición de Equipamiento:

2.1. Plan de Equipamiento

Documento que explica las actividades, estrategias, procesos y metodología para lograr los objetivos considerados en el Contrato conforme a los plazos máximos establecidos.

2.2. Plan de Reposición y Actualización de Equipamiento

Documento que explica y detalla las acciones que corresponde implementar para el reemplazo del Equipamiento conforme a lo previsto en el Anexo 17 del Contrato. Se diferenciará y explicará las estrategias y actividades relacionadas con la Reposición Programada y Reposición No Programada de los Equipos a lo largo del plazo previsto en el Contrato.

3. Plan general para la Puesta en Marcha.

Documento que explica y detalla las actividades de verificación integral del funcionamiento individual y en conjunto de las obras civiles, Equipamiento ligado a Obra Civil y Equipamiento considerando en este proceso

⁵⁸ Incorporado mediante la Circular N° 6

⁵⁹ Incluye el Hospital, PCC y Plan de Contingencia.

las actividades de capacitación y uso y mantenimiento de Equipamiento e Infraestructura conforme a los plazos máximos establecidos y las consideraciones y alcances expuestos en el Contrato.

Bajo este título el Postor se compromete a que los softwares que implemente contará con una interfase que permita integrarse con los sistemas actuales que maneja ESSALUD a nivel nacional

4. Plan general para la prestación de los Servicios detallados en el Anexo 8 del Contrato.

Este plan deberá contener las acciones que le permitan garantizar la continuidad de cada uno de los Servicios, así como el cumplimiento de estándares definidos para los Indicadores de Servicio durante la Etapa Operativa. Este Plan General para la prestación de los servicios en la Etapa Operativa deberá contener los siguientes aspectos que se indican a continuación:

- Descripción, características y alcance de cada uno de los Servicios considerados en la planificación general.
- Descripción general del proceso productivo necesario para la prestación de cada uno de los Servicios.
- Descripción de las políticas y medidas de aseguramiento de la calidad sobre las que se basa el Postor Precalificado para la prestación de cada uno de los Servicios.
- Descripción general de la organización y dotación preliminar que contempla para la prestación de cada uno de los Servicios, conforme a lo establecido en el Contrato.
- Medidas que adoptará para el cumplimiento de los estándares de cada uno de los Indicadores de Servicios establecidos en el Anexo 8, sin perjuicio de las demás medidas complementarias o adicionales que se establezcan en los respectivos POAs.
- Alternativas de solución ante contingencias y emergencias, medidas de control y mitigación de los riesgos, para asegurar en todo momento la prestación de los Servicios.
- Indicar las medidas de supervisión en el caso que los Servicios sean subcontratados, considerando el cumplimiento de lo establecido en el Anexo N° 22.

Requisitos de presentación:

La Propuesta Técnica se presentará en hojas de tamaño A4, tipo de letra Arial, tamaño 10, interlineado simple y tendrá como mínimo diez (10) y máximo cincuenta (50) hojas, incluirá un índice de contenido y deberá estar debidamente foliado.

Adicionalmente, toda la documentación se presentará en versión digital, según corresponda, en formato editable (con extensión DOC, XLS, otros) y no editable (con extensión PDF o similar).

Anexo N° 21 Compromiso de contratación del Constructor⁶⁰

DECLARACIÓN JURADA

Postor:

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que hemos firmado un compromiso de contratar a (empresa constructora que acreditó la experiencia en construcción establecida en el numeral 16.2.2 ii), en adelante el Constructor), mediante el cual en la eventualidad de resultar favorecido con la adjudicación de la Buena Pro conforme a lo establecido en las Bases, nos obligamos a celebrar, a través del Concesionario, en la oportunidad establecida en el Contrato, un contrato de construcción, en virtud del cual el Constructor se responsabiliza solidariamente con el Concesionario de la ejecución de las obras según lo que se establezca en el Contrato de Concesión.

Asimismo, en relación al contrato de construcción, el Concesionario y el Constructor declaran bajo juramento que el mismo contendrá como mínimo las siguientes disposiciones:

1. Organización y Poderes

Que, el Constructor es una sociedad o entidad mercantil debidamente constituida, válidamente existente, debidamente inscrita en el registro correspondiente, de acuerdo con las leyes de su jurisdicción de constitución u organización, para suscribir el contrato de construcción y para cumplir con las obligaciones establecidas en el mismo.

2. Capacidad

Que, el Constructor está debidamente capacitado y es competente para llevar a cabo sus negocios, operaciones cotidianas, y aquellas otras operaciones contempladas en el contrato de construcción.

3. Autorización

Que, el Constructor cuenta con la capacidad y representación suficiente para suscribir y cumplir el contrato de construcción. La suscripción y cumplimiento del contrato de construcción ha sido debidamente autorizado de conformidad con sus reglamentos internos o normas societarias correspondientes mediante toda acción social necesaria. Ninguno de los actos requeridos para este propósito ha sido modificado o cancelado, y dichos actos tienen plena vigencia.

4. Inexistencia de conflictos

Que, la suscripción, entrega y cumplimiento del contrato de construcción por parte del Constructor y la realización de los actos contemplados en el mismo, no incumplen ninguna disposición de las Leyes y Disposiciones Aplicables, así como tampoco algún acuerdo societario, acuerdo fiduciario o contraviene disposición alguna del estatuto del constructor.

5. Responsabilidad solidaria

Que, el Constructor se responsabiliza solidariamente con el Concesionario por la ejecución de las obras conforme a lo previsto en el Contrato.

En tal sentido, señalamos conocer y aceptar las consecuencias del incumplimiento del presente compromiso y/o de la falta de veracidad de las declaraciones arriba señaladas.

Lugar y fecha:, de de 202...

⁶⁰ Incorporado mediante la Circular N° 9.

Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor

Empresa.....

Nombre
Representante Legal de (Integrante 1)

Firma
Representante Legal de (Integrante 1)

Empresa.....

Nombre
Representante Legal de (Integrante n)

Firma
Representante Legal de (Integrante n)

Constructor

Nombre
Representante Legal del Constructor

Firma
Representante Legal del Constructor

Anexo N° 22 Requisitos para la Calificación del Postor y la subcontratación de servicios⁶¹

Para cada uno de los servicios el Postor⁶², el Concesionario o la empresa a subcontratar, deberá acreditar experiencia en la prestación del servicio correspondiente.

Los requisitos para la calificación del Postor, el Concesionario o y la subcontratación de servicios son los siguientes:

- **Alimentación:** Contar con dos o más contratos que acrediten que durante el periodo de un (1) año tiene o ha tenido la capacidad de brindar como mínimo seiscientos (600) raciones diarias en Establecimientos de Salud. Para lo cual, deberá presentar contratos con una antigüedad no mayor a tres (3) años.
- **Gestión de Ropería y Lavandería:** Contar con dos (2) o más contratos que acrediten que durante el periodo de un (1) año tiene o ha tenido la capacidad de brindar como mínimo el servicio por una cantidad igual o superior a treinta mil (30,000.00) kg. de ropa al mes, y al menos, uno (1) de ellos debe ser un contrato con un Establecimiento de Salud de una capacidad igual o superior a cien (100) Camas Hospitalarias. Para lo cual, deberá presentar contratos con una antigüedad no mayor a 3 años.
- **Aseo, limpieza y manejo de vectores:** Contar con tres (3) contratos ejecutados o en ejecución que acrediten que durante el periodo de un (1) año tiene o ha tenido la capacidad de brindar como mínimo el servicio en edificios de uso público que sumen una superficie igual o superior a sesenta mil (60,000.00) m², de los cuales, al menos, uno (1) de ellos debe corresponder a Hospitales Especializados igual o superior a diez mil (10,000.00) m². Para lo cual, deberá presentar contratos con una antigüedad no mayor a cinco (5) años.
- **Gestión Integral de Residuos Sólidos:** Acreditar dos (2) o más contratos en los últimos cinco (5) años con Establecimientos de Salud.

Adicionalmente, previo al inicio de la Etapa Operativa deberá acreditarse la inscripción vigente en el Registro Autoritativo de Empresas Operadoras de Residuos Sólidos para el manejo de residuos peligrosos y no peligrosos del ámbito no municipal y para la realización de todas las operaciones de manejo de residuos aplicables al Proyecto.

- **Seguridad y Vigilancia:** Acreditar dos o más contratos en los últimos cinco (5) años en edificios de uso público que sumen una superficie igual o superior a cincuenta mil (50,000.00) m².
- **Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y Provisión y Disponibilidad de Infraestructura Tecnológica:** Acreditar dos (2) o más contratos en los últimos cinco (5) años con instituciones, que sumen una cantidad igual o superior a: dos mil (2,000.00) puntos de red y mil quinientos (1,500.00) usuarios conectados, con un *uptime* mensual superior o igual al noventa y cinco por ciento (95%).
- **Mantenimiento de la infraestructura e instalaciones.** Acreditar al menos tres (3) contratos en los últimos cinco (5) años en la gestión de los servicios de mantenimiento de la infraestructura, instalaciones y equipamiento electromecánico asociado a la infraestructura, de los cuales al menos uno (1) se encuentre vigente; y cuando menos dos (2) correspondan a Hospitales Especializados, los cuales deberán sumar en conjunto un área construida superior a veinte mil (20,000.00) m² (sin considerar área de estacionamientos).
- **Mantenimiento del equipamiento.** Acreditar al menos tres (3) contratos en los últimos cinco (5) años en la gestión de servicios de mantenimiento de Equipos biomédicos en hospitales o clínicas, de los cuales al menos uno (1) se

⁶¹ Modificado mediante las Circulares N° 5, N° 9, N° 10 y N° 15.

⁶² Los requisitos de este Anexo también serán de aplicación para efecto de lo establecido en el numeral 16.2.2 i) de las Bases del Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en concesión del proyecto "Creación de los Servicios Especializados de Salud del Hospital Especializado Chimbote en la Red Asistencial Ancash de Essalud, distrito de Nuevo Chimbote, provincia del Santa, departamento de Ancash"

encuentre vigente; y cuando menos dos (2) sean Hospitales Especializados, que cuente cada uno con un número igual o superior a cien (100) Camas Hospitalarias.

- **Servicio de esterilización.** Acreditar durante los últimos tres (3) años en las labores de esterilización en al menos dos (2) hospitales o clínicas, de los cuales al menos uno (1) sea un Hospital Especializado

La experiencia solicitada deberá ser acreditada a través de contratos, facturas, certificados o constancias de conformidad de servicios o similares emitidos según corresponda por el contratante, los cuales podrán ser suscritos en Perú o en el extranjero. Si se otorga en Perú deberán presentarse copias legalizadas ante Notario Público; si se suscribe en el extranjero deberá presentarse con los requisitos establecidos en el numeral 10.2.7 de las Bases, salvo que estos documentos formen parte del Sobre N° 1.

Asimismo, se precisa que se aceptarán contratos suscritos en periodos anteriores a los indicados en los párrafos precedentes, siempre y cuando el contrato se encuentre vigente o haya concluido dentro del periodo señalado para cada servicio y éste cumpla los requisitos específicos solicitados para cada servicio.

Para cada uno de los servicios que se indican a continuación, la empresa a subcontratar deberá acreditar al menos, diez (10) años de experiencia en la prestación del servicio correspondiente, manteniendo en todo caso el Concesionario toda la responsabilidad sobre la prestación del servicio:

- **Servicio Hemodiálisis:** consiste en prestar un Servicio de Hemodiálisis de excelencia a los pacientes con insuficiencia renal crónica o aguda que requieren de dicho tratamiento, supervisando en todo momento que tanto las instalaciones, equipamiento, insumos y personal se encuentren en óptimas condiciones para prestar una atención integral y de excelencia al paciente.

En el caso específico de este servicio, se deberá acreditar la operación comercial de servicios de hemodiálisis con dos o más contratos que acrediten que durante el periodo de un (1) año tiene o ha tenido la capacidad de brindar como mínimo quince mil (15,000) sesiones anuales. Para lo cual, podrá presentar contratos con una antigüedad no mayor a ocho (8) años.

- **Laboratorio:** corresponde a la toma y análisis de muestras biológicas humanas por parte de un equipo multidisciplinario, que proporcionarán información para la prevención, diagnóstico, control o evaluación de problemas de salud de las personas.

En el caso específico de este Servicio, se deberá acreditar la operación comercial de servicios de laboratorio con dos o más contratos en los que conste que durante el periodo de un (1) año tiene o ha tenido la capacidad de brindar como mínimo quinientas mil (500,000.00) pruebas de laboratorio anuales. Para lo cual, podrá presentar contratos con una antigüedad no mayor a ocho (8) años.

- **Imagenología:** consiste en el apoyo diagnóstico a través de la generación, obtención y procesamiento de imágenes de alta resolución y precisión por medio de radiaciones ionizantes y no ionizantes y otras fuentes de energía, que permitirán la detección oportuna de enfermedades, su estudio y tratamiento.

En el caso específico de este Servicio se deberá acreditar la operación comercial de servicios de imagenología con dos o más contratos en los que conste que durante el periodo de un (1) año tiene o ha tenido la capacidad de brindar como mínimo cincuenta y dos mil (52,000.00) pruebas de rayos X, veintiséis mil (26,000.00) pruebas de ecografías, doce mil (12,000.00) pruebas de tomografía, tres mil (3,000.00) pruebas de resonancia magnética, doce mil (12,000.00) pruebas de mamografías y cuatro mil (4,000.00) pruebas de densitometría anuales. Para lo cual, podrá presentar contratos con una antigüedad no mayor a ocho (8) años.

Este proveedor de los servicios de Hemodiálisis, Laboratorio e Imagenología deberá contar con al menos una de las siguientes certificaciones: ISO 9001 o ISO 15189.

La experiencia solicitada deberá ser acreditada a través de contratos, facturas, certificados o constancias de conformidad de servicios o similares emitidos según corresponda por el contratante, los cuales podrán ser suscritos

Bases del Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en concesión del proyecto "Creación de los Servicios Especializados de Salud del Hospital Especializado Chimbote en la Red Asistencial Ancash de Essalud, distrito de Nuevo Chimbote, provincia del Santa, departamento de Ancash"

en Perú o en el extranjero. Si se otorga en Perú deberán presentarse copias legalizadas ante Notario Público; si se suscribe en el extranjero deberá presentarse con los requisitos establecidos en el numeral 10.2.7 de las Bases, salvo que estos documentos formen parte del Sobre Nº 1.

Asimismo, se precisa que se aceptarán contratos suscritos en periodos anteriores a los indicados en los párrafos precedentes, siempre y cuando el contrato se encuentre vigente y éste cumpla los requisitos específicos solicitados para cada servicio.

Finalmente, el Concesionario mantendrá toda la responsabilidad sobre la prestación del servicio sea operando directamente o a través de terceros.

Anexo N° 23 Compromiso de contratación del servicio ⁶³

DECLARACIÓN JURADA

Postor:

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que hemos firmado un compromiso de contratar a (empresa especializada que acreditó la experiencia establecida en el Anexo N° 22 para los servicios de Hemodiálisis o Imagenología o Laboratorio, en adelante la Empresa), mediante el cual en la eventualidad de resultar favorecido con la adjudicación de la Buena Pro conforme a lo establecido en las Bases, nos obligamos a celebrar, a través del Concesionario, en la oportunidad establecida en el Contrato, un contrato de servicios, según lo previsto en el Contrato de Concesión.

Asimismo, en relación al contrato de servicios, el Concesionario y la Empresa declaran bajo juramento que el mismo contendrá como mínimo las siguientes disposiciones:

1. Organización y Poderes

Que, la Empresa es una sociedad o entidad mercantil debidamente constituida, válidamente existente, debidamente inscrita en el registro correspondiente, de acuerdo con las leyes de su jurisdicción de constitución u organización, para suscribir el contrato de servicios y para cumplir con las obligaciones establecidas en el mismo.

2. Capacidad

Que, la Empresa está debidamente capacitada y es competente para llevar a cabo sus negocios, operaciones cotidianas, y aquellas otras operaciones contempladas en el contrato de servicios.

3. Autorización

Que, la Empresa cuenta con la capacidad y representación suficiente para suscribir y cumplir el contrato de servicios. La suscripción y cumplimiento del contrato de servicios ha sido debidamente autorizado de conformidad con sus reglamentos internos o normas societarias correspondientes mediante toda acción social necesaria. Ninguno de los actos requeridos para este propósito ha sido modificado o cancelado, y dichos actos tienen plena vigencia.

4. Inexistencia de conflictos

Que, la suscripción, entrega y cumplimiento del contrato de servicios por parte de la Empresa y la realización de los actos contemplados en el mismo, no incumplen ninguna disposición de las Leyes y Disposiciones Aplicables, así como tampoco algún acuerdo societario, acuerdo fiduciario o contraviene disposición alguna del estatuto de la Empresa.

En tal sentido, señalamos conocer y aceptar las consecuencias del incumplimiento del presente compromiso y/o de la falta de veracidad de las declaraciones arriba señaladas.

Lugar y fecha:, de de 202...

Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor

⁶³ Incorporado mediante la Circular N° 5 y modificado por la Circular N° 9.

Empresa
Nombre
Representante Legal de (Integrante 1)

Firma
Representante Legal de (Integrante 1)

Empresa
Nombre
Representante Legal de (Integrante n)

Firma
Representante Legal de (Integrante n)

Empresa
Nombre
Representante Legal de la Empresa

Firma
Representante Legal de la Empresa